

Tierra, legislación y poder en la procelosa historia del despojo en el campo colombiano*

Land, law and power in the stormy history of dispossession in the colombian countryside

LUIS HUMBERTO CARDONA ARTUNDUAGA

Economista, Magíster en Planificación Regional y Urbana

Docente tiempo completo, Facultad de Ciencias Económicas.

Universidad de San Buenaventura, seccional Cali.

lhcardon@usbcali.edu.co

Donde hay tierras, hay guerras.

Honorato de Balzac, citado por Molano (2007)

Resumen

Se pretende recrear sintéticamente el proceso histórico del despojo y la expropiación de la tierra en el campo y mostrar que en sus orígenes y causas ha estado siempre vigente la disputa por la propiedad territorial, donde la mediación del Estado, expresada en una profusa legislación agraria, ha sido un rotundo fracaso, en contra de la población rural. Igualmente, se intenta demostrar que tal legislación ha buscado la transformación-adequación de la correlación de fuerzas políticas en el escenario del conflicto por la tierra, para ubicarse recurrentemente al lado de los intereses y lógicas de los sectores más poderosos. Así, el proceso de acumulación en las áreas rurales aún

* En el presente artículo se mencionan una serie de leyes y se cita a varios autores. Al respecto, en algunas ocasiones, se sobreponen notas de pie de página, todas nuestras.

no termina, y cada vez reviste novedosas condiciones, acomodadas al desarrollo global capitalista del país.

Palabras clave: tierra, legislación, despojo, poder.

Abstract

It aims to synthetically recreate the historical process of dispossession and the spoliation of land in the field and show that in its origins and causes has always been in dispute over land ownership, where the mediation of the state, expressed in a lavish farm legislation, has been a resounding failure, contrary to the rural population. Likewise, attempts to show that such legislation has sought the transformation-alignment of political forces in the theater of conflict over land, to be located next to the recurring interests and viewpoints of the most powerful. Thus, the accumulation process in rural areas is not yet over, and each time is of novel conditions, affluent global capitalist development of the country.

Keywords: land, law, dispossession, power.

Fecha de presentación: noviembre de 2010

Fecha de aceptación: marzo de 2011

Introducción

El proceso de despojo de tierras en el campo colombiano tiene profundas raíces históricas, que se hunden en el recóndito tiempo de nuestra América, desde la venida de los españoles, dado que desde aquella época

... se repartían los indios al mismo tiempo que se otorgaban las tierras mediante mercedes reales o se las obtenía por el despojo directo. Los indios eran conducidos a los socavones, sometidos a la servidumbre de los encomenderos y obligados a entregar por nada las tierras que obligatoriamente dejaban o descuidaban. Desterrados en su propia tierra, condenados al éxodo eterno, los indígenas de América Latina fueron empujados hacia las zonas más pobres, las montañas áridas o el fondo de los desiertos (Galeano, 1988, pp. 64-66, 72).

De no hacerse alusión a estos referentes históricos se puede velar de manera extrema la comprensión actual de dicho proceso

y lo dejaría a las puertas de considerarlo un elemento de orden meramente coyuntural y fortuito. En esa dirección, el escrutinio de la historia conduce a dar luces para comprender el presente y reafirma el compromiso de buscar un mejor país, más incluyente y democrático.

En este orden de ideas, la tesis fundamental del presente artículo pretende, desde una perspectiva económica e histórica, mostrar que el actual proceso de despojo de la tierra en los campos de Colombia es la continuación de un proceso de expulsión de la población (sobre todo de las áreas rurales) iniciado con el descubrimiento de nuestras costas por los españoles y extendido, de manera más aguda, desde finales del siglo XIX, y que en el presente reviste características de tragedia humanitaria, expresada en el más agudo desplazamiento de población del campo a las

ciudades. De igual forma, desea mostrar que todas las reformas legales introducidas por el Estado para morigerar el conflicto por la tierra y los desplazamientos subsecuentes de población han fracasado en la realidad y, sin ningún atenuante, han aplazado por años el sueño de los pequeños propietarios rurales de tener tierra para trabajar y vivir en paz.

En todo este proceso es un lugar común encontrar una estrecha relación entre tierra y conflicto, en cuya dinámica interior no se ha resuelto el problema de la tierra, ni como factor de producción ni como continente y sustentador de poder político y económico, a partir del cual se generan determinados procesos de acumulación encabezados por quienes detentan la propiedad territorial y en consonancia con sus propias lógicas. Esto es, que en el campo el despojo se ha convertido en elemento crucial de estos procesos de acumulación, en cuya trama sólo cambian los ribetes regionales en que se materializan, y cuyo hilo articulador es la adecuación de condiciones que garanticen un desarrollo capitalista sin traumas para quienes lo lideran y lo agencian. Aunque de verdad, aún hoy día, a pesar de todas las transformaciones acaecidas, lo que sigue imperando en el campo colombiano es una estructura de la propiedad territorial caracterizada por el latifundio improductivo, en la que la renta presuntiva se ha convertido en un rey de burlas para las finanzas del estado.

Lejos de ser un evento de tipo coyuntural, el despojo de tierras en las áreas rurales colombianas y el conflicto por su posesión comportan factores de orden estructural, entre los que sólo cambian las circunstancias y a veces los actores que los originan, aunque no los actores que lo padecen: los campesinos, los indígenas, las comunidades afrodescendientes, pequeños productores y parceleros que en una procelosa trashumancia histórica, en

condición de parias, no han podido encontrar un pedazo de patria en el que puedan vivir tranquilos y dedicarse a lo que más les gusta y conocen: trabajar la tierra.

En este proceso de despojo la tierra, como factor de producción, por su valor cultural y ancestral, por su significado en la trama del poder político y económico, conducente a la dominación de ciertos sectores de población sobre otros, ha estado presente: la tierra ha sido el sustento material y el motivo que en buena parte explican las características y la naturaleza de los conflictos y de los actores que en cada momento histórico los han protagonizado.

Sin tierra no hay estabilidad para los campesinos perseguidos y despojados, como tampoco la posibilidad del triunfo; y consecuentemente, se imponen las lógicas de los usurpadores y perseguidores. Como generalmente la historia es relatada por los vencedores, lo que sigue es sólo un intento —entre muchos otros— de explicar y de comprender la caprichosa —y aparentemente recurrente— historia desde la orilla de los vencidos: los campesinos sin tierra, que abandonados a su suerte por parte de la sociedad y del Estado buscan un lugar bajo el cielo en donde poder estar y vivir, y a quienes históricamente sólo les ha quedado como alternativa y respuesta la resistencia y el aporte en vidas como resultado de dicha resistencia.

Los sectores de población rural: eternos parias de la procelosa historia colombiana

Campesino embejucado (Bambuco)

Me tienen arrecho

con tanta juepueca preguntadera

Que qué color tiene mi bandera

Que si yo soy godo o soy liberal

*Me tienen berraco
con tanta juepuerca averiguadera
Que si soy ELENO, qué EPELO si' quiera
si' apoyo a las AUC o soy de las FARC?
Me tienen mamacón con tanta juepuerca
interrogadera
que si yo a la tropa le abro la cerca
si le doy el agua de mi manantial
que si soy comunista, de ANAPO
de izquierda o de la derecha, que si imperialista
que joda arrecha, resulta querer vivir uno en paz*
Coro
*Yo soy campesino
trabajador, pobre muy honrao
vivía muy alegre, pero me tienen embejucado
(bis)*
*Pues, miren señores a todos ustedes
yo les contesto
y quiero que quede muy claro esto
yo no soy de nadie, hago el bien nu'el mal
Trabajo en el surco desde que el gallo
me anuncia el día
y solo consigo pa' mi familia poquitas sonrisas y,
aún menos pan
a mi naide viene sino cuando tienen las elecciones
llegan a joder que con los colores
y con los doctores que el cambio harán
yo soy hombre del campo
o mejor dicho soy campesino
así que les ruego, suplico y pido
ya no más preguntas, no me jodan más (bis)*
Coro

Autor: Oscar Humberto Gómez Gómez,
campesino del municipio de Vélez -Santander-
(citado por Molano, 2007)

Desde los comienzos de la vida republicana Colombia estuvo inmersa en una serie de confrontaciones que afectaron profundamente la vida nacional, proceso marcado por una sucesión ininterrumpida de guerras civiles a lo largo del siglo XIX, confrontaciones estas suscitadas por las tensiones acaecidas

entre representantes de las élites nacionales, quienes enarbolaban el federalismo estadounidense, y quienes propalaban el centralismo francés como formas de organización de la república colombiana.

El siglo XX se inició con la Guerra de los Mil Días, conflicto civil suscitado entre Colombia y Panamá –que en ese entonces era un departamento de Colombia– entre los años 1899 y 1902 y que como resultado de una acción leonina devino en la entrega de Panamá a los Estados Unidos en el año de 1903, por la cual el gobierno colombiano recibió a plazos, como indemnización, 25 millones de dólares.

Colombia salió maltrecha de estas confrontaciones intestinas, y desembocó en una hegemonía (la conservadora)¹, que a favor de las élites en el poder impulsó para su provecho la agricultura cafetera y sus nexos con la banca mundial. Todas las protestas que a lo largo del río Magdalena se generaron (desde Barrancabermeja hasta Santa Marta), fueron acalladas y aplastadas a sangre y fuego, en sustitución de las reformas nacionales que la realidad del país demandaba. “Los sectores más combativos eran los vinculados a los medios de transporte, en especial en el río Magdalena. Por algo esta arteria vial fue catalogada como el ‘cordón rojo’ del país en esa época” (Archila, 2005), debido a la gran influencia sobre los trabajadores de las ideas socialistas, expandidas tanto en Colombia como en América Latina a partir de la Revolución rusa de 1917. Fue este, por lo tanto, un suceso que recibió de manera violenta la irrupción del nuevo siglo y que presagiaba lo que estaba por suceder en los años posteriores a la primera década de la nueva centuria.

1. Período que entre los años 1886 y 1930 mantuvo en el poder al partido conservador, el cual llegó a su fin con el ascenso al poder de Enrique Olaya Herrera, entre 1930-1934

El año de 1905 fue escenario de grandes e intensas movilizaciones en la zona norte del país, en protesta contra el régimen que, sobre todo en las áreas rurales, discriminaba y sometía a los descendientes de los antiguos esclavos sobre los cuales se había impuesto la explotación y aprovechamiento de las tierras regionales, lo que primigeniamente constituyó las bases para la conformación de las economías de enclave, de inusitado furor en esa zona del país. Cincuenta y cuatro años después de su abolición², los grandes propietarios no habían asimilado la desaparición legislativa ni económica de la esclavitud y continuaban sometiendo a la fuerza de trabajo, en inhumanas condiciones laborales. Dicho proceso se replicaba en las demás regiones del país –aunque con características particulares según la región en la que se escenificaba–, en resistencia a la irrupción de las relaciones de producción del régimen capitalista, sobre todo en las áreas rurales, que venían imponiéndose, dadas las transformaciones del mercado mundial. De un lado, la industria de base urbana requería la producción barata de materias primas de origen agropecuario, que sólo era posible imponiendo a los trabajadores rurales condiciones precarias de trabajo, lo cual adecuaba tanto el desarrollo de la agricultura como de la industria a las transformaciones y mandatos de la economía mundial. Este proceso generaba del lado de los empresarios industriales y agrícolas agudos enfrentamientos con los trabajadores de los mismos sectores económicos; fenómeno que ha sido recurrente a lo largo de la historia económica y social colombiana.

Entre 1910 y 1920 se expresan en los departamentos del Cauca, Tolima y Huila los primeros levantamientos, comandados por el líder indígena caucano de la comunidad páez Manuel Quintín Lame Chantre, nacido en 1880, quien aseguraba que la ley era injusta y que por medio de ella los indios no volverían a recuperar sus tierras usurpadas por los blancos, puesto que la justicia estaba del lado de los terratenientes. Esto quizá motivó sus posteriores luchas de resistencia para que la tierra volviera a ser propiedad de las comunidades indígenas.

En 1980 en el departamento del Cauca se creó el comando armado Quintín Lame, como una organización guerrillera de auto-defensa de los intereses indígenas. Este grupo armado estuvo involucrado entre 1989 y 1991 en las conversaciones de paz que condujeron a la suspensión de sus acciones guerrilleras una vez que se adoptó la nueva Constitución Política en el año 1991, en la que se reconoce la propiedad colectiva de los resguardos indígenas y otros grupos étnicos, en procura de una antigua y sentida defensa de los territorios indígenas ancestrales que desde el descubrimiento de América habían sido sometidos a una sistemática expoliación. A estos territorios la corona española se vio obligada a reconocerlos y respetarlos en forma de resguardos y a procurar proteger a la población indígena diezmada por la crueldad de los conquistadores y colonizadores españoles que las habían esclavizado. Actualmente son reconocidos por los organismos internacionales.³ Estos levantamientos fortalecieron las luchas del movimiento indígena, sobre todo en el departamento del Cauca, de rancia tradición feudal y re-

2. Legalmente la esclavitud en Colombia quedó abolida el 21 de mayo de 1851, en la presidencia de José Hilario López, cuando se ordenó la libertad de los esclavos a partir del 1 de enero de 1852.

3. Entre otros, el Convenio 169 de la OIT y la directriz 4.20 del Banco Mundial, y la constitución de Colombia de 1991.

cio abolengo, en el que predominaba la hacienda minera combinada con el latifundio agrícola, explotados a base de mano de obra esclava india y afrodescendiente. Todos estos enfrentamientos reivindicaban la redistribución de la propiedad territorial, lo cual fue generando, de una parte, la organización de los propietarios, y de otra, la organización de los campesinos e indígenas, en franca lid por la defensa de los intereses de cada cual.

Como respuesta a estos levantamientos en las zonas rurales, los propietarios latifundistas perpetran las masacres de Inzá (Cauca, noviembre de 1916), Caguán (Huila, marzo de 1922) y Llano Grande en Ortega (Tolima, 1931). Se crea así en 1916 el grupo paramilitar denominado Los Fieles (Mondragón, 2002a, p. 25), con el ánimo de hacer frente a las reivindicaciones campesinas por la propiedad de la tierra rural. De suyo, esto revela que el fenómeno del paramilitarismo en Colombia no es nuevo, y que recurrentemente se han remozado los agresores y permanecido los agredidos: los campesinos, sólo con sus herramientas de trabajo y su férrea decisión de defender la tierra como medio de producción y como fundamento de su vida.

Los sectores ligados a las luchas campesinas, estimulados por la reivindicación y defensa del derecho a la tierra y en contra de la concentración de la propiedad territorial rural, crean entre 1926 y 1928 organizaciones como el Partido Agrario Nacional (PAN), conformado para la defensa de los colonos de la región del Sumapaz, integrada por mu-

nicipios de los departamentos de Tolima y Cundinamarca; la Unir (Unión Nacional Izquierdista Revolucionaria), fundada y liderada por el caudillo Jorge Eliécer Gaitán en el año de 1933 en defensa de los colonos y arrendatarios de la región del Sumapaz. Igualmente, surgieron las ligas campesinas, que fueron organizaciones de campesinos creadas en la década de 1920 en respuesta a las precarias condiciones económicas y sociales prevalecientes en las regiones donde predominaban las haciendas y las plantaciones; formas estas de explotación latifundista de la tierra. De las ligas campesinas se derivaron los sindicatos agrarios que en el año 1942 dieron paso a la Confederación Campesina e Indígena. Creación de esa época es también el Partido Socialista Revolucionario, la primera expresión política organizada de carácter marxista en Colombia. Fundado en 1926, se transforma en el año de 1930 en el Partido Comunista de Colombia, cuando surge como partido marxista-leninista afiliado a La Internacional Comunista —denominada también Tercera Internacional—, fundada por Vladimir Ilich Lenin en 1919 y que agrupaba a todos los partidos comunistas surgidos a partir de la revolución bolchevique de 1917 en diversos países del mundo.

Se crean igualmente en esta época los sindicatos agrarios, cuyo mejor representante fue el sindicato de las bananeras de Santa Marta, organización de trabajadores bananeros al servicio de la United Fruit⁴, que se había formado para exigir a la empresa mejores

4. A esta empresa multinacional en la actualidad se le han detectado nexos de apoyo a grupos paramilitares, sobre todo en la región del Urabá antioqueño. " ...el 15 de mayo de 2004 confesó haber entregado 1.7 millones de dólares en un periodo que va desde 1997 hasta 2004 a las autodefensas campesinas de Córdoba y Urabá -ACCU-"(Proyecto Acompañamiento Solidaridad Colombia, 2007). Por el deterioro internacional de su imagen corporativa cambió su antiguo nombre por el de Chiquita Brands o Banadex S. A. Tristemente célebre es la conocida masacre de trabajadores bananeros ocurrida el 6 de diciembre de 1928, en la plaza de la ciudad de Ciénaga (Magdalena), cuando en una protesta de los trabajadores al servicio de la empresa, por orden del Gobierno se ordenó disparar contra los huelguistas, y fueron asesinados 1.500 trabajadores. Este hecho luctuoso ha sido relatado magistralmente por Gabriel García Márquez en su cimera obra literaria de *Cien años de soledad*.

condiciones de trabajo. Resultado de todas estas confrontaciones era el paulatino y creciente proceso de concentración territorial en las zonas rurales, debido, de una parte, a las acciones de expoliación, y de otra, a la labilidad de los derechos de propiedad que surgió como producto del conflicto; condiciones todas que gravitaban negativamente sobre la productividad agraria y la sumirían lentamente en un atraso que se tornó crónico desde aquel entonces. Para aquella época, en las zonas rurales:

...la tendencia concentrada de la tierra y la precariedad de los derechos de propiedad, con mucha intensidad en el ámbito rural, retardaron el desarrollo de largo plazo de la agricultura (Kalmanovitz y López, 2006, p. 14).

Como respuesta a estos conflictos y su agudización y con el propósito de reprimir los ánimos levantiscos de los campesinos e indígenas, la legislación agraria del primer tercio del siglo XX (leyes 78 de 1926, 200 de 1936), reconoció y consagró la extinción de dominio⁵, da la tierra cuando no fuera explotada por un lapso de tiempo determinado. Esta última (la ley 200 de 1936) creó la jurisdicción agraria, establecida como un área geográfica (estado, provincia, municipio, región, país, etc.) de ejercicio de las atribuciones y facultades de una autoridad, mediante la cual el Estado, a través de los jueces y tribunales, administra justicia y aplica el derecho en caso de presentarse conflictos que se originen en las relaciones de naturaleza agraria, especialmente los que deriven de la propiedad, posesión y mera tenencia de predios agrarios, de las actividades agrarias de producción y de las conexas de transformación y enajenación de los productos, en cuanto no

constituyan estas dos últimas actos mercantiles, ni tales relaciones emanen de un contrato de trabajo (Decreto 2303 de 1989).

Con la creación de la jurisdicción agraria se previó la extinción de dominio si los predios no estuvieran explotados. Se incumplió de esa manera la función social de la tierra (Mondragón, 2002, p. 27) de producir para atender las demandas privadas de bienes que de ella procedan y de la población del país en general.

Con estas premisas, las tierras no cultivadas o no explotadas o que no cumplieren con los requisitos mínimos de producción podrían ser objeto de intervención a través de la vía tributaria, gravando con elevados impuestos a sus propietarios o expropiándoselas con indemnización o sin ella por parte del Estado.

En el conjunto de la legislación de aquella época —años veinte y treinta del siglo XX— se proyectaba como principio la propiedad de la tierra para quien la trabaja. La Ley 200 de 1936 fue en este sentido una pausa que capitalizó el partido liberal para abrir la posibilidad de una gran reestructuración de la propiedad territorial a favor de los campesinos y afectando a los terratenientes.

Como reacción en el campo, los hacendados y terratenientes —siempre amigos de las acciones armadas y la retaliación— organizaron un séquito constituido por sus peones y personas afectas. En 1934 se funda la Apen⁶, Asociación Patriótica Económica Nacional, organización que se oponía a la aplicación de los preceptos básicos de la Ley 200 de 1936 y al movimiento reivindicatorio por la tierra de los campesinos.

5. La extinción de dominio es la pérdida de este derecho a favor del Estado, sin contraprestación ni compensación de naturaleza alguna para su titular. (Ley 793 de 2002 que deroga la Ley 333 de 1996 y establece las reglas para la extinción de dominio).

6. Asociación Patriótica Económica Nacional (Apen). Organización fundada en 1934, que agremiaba a los terratenientes que se oponían a la aplicación de la Ley 200 de 1936 y al movimiento reivindicatorio por la tierra de los campesinos.

Sin embargo, las medidas de la ley 200 de 1936...

... poco contribuyeron a frenar la continua apropiación de baldíos públicos⁷ en las zonas de frontera o a aliviar las tensiones entre los colonizadores⁸ y grandes empresarios alrededor de las tierras (Berry, 2002, citado por Kalmanovitz y López, 2006, p. 336).

Muy por el contrario, dados los limitados alcances de la mencionada ley, la organización y oposición de los terratenientes resultaron en un desplazamiento de decenas de miles de aparceros.

En respuesta a tales acontecimientos, en 1944, en el gobierno de Eduardo Santos, el Congreso de la república expide la Ley 100, la cual aplazaba por diez años la aplicación de la Ley 200 de 1936 y ampliaba a quince años el tiempo que tenían los terratenientes para demostrar el "uso social" de la tierra (su función social en la Ley 200 de 1936). De manera particular, esta ley se expidió por temor a la aplicación de la ley anterior (Ley 200 de 1936), y restableció la aparcería, que subyugaba al campesino sin tierra a la propiedad del terrateniente y aislaba su mano de obra y sus productos de los mercados. La aparcería es un contrato heredado del régimen de producción feudal, incorporado a la legislación española y heredada por la legislación latinoamericana. Mediante este contrato el propietario de la tierra cede a otra persona (el aparcerero) el derecho de explotación de una porción de terreno, y algunas veces el de habitación, y recibe a cambio un porcentaje —en dinero o en especie— de las

utilidades fruto de la explotación del predio cedido; dicho porcentaje varía según el tipo de contrato establecido entre las partes. De ninguna manera el propietario de la tierra perderá la propiedad jurídica del globo de tierra cedido al aparcerero.

En ese sentido, el énfasis de la Ley 100 centró su atención en:

...dar mayor protección a los derechos de propiedad que habían sido amenazados por las invasiones de colonos, en la defensa de la aparcería como forma tradicional y todavía bastante difundida en muchas explotaciones y en aplazar de diez a quince años la reversión al estado de aquellos predios en aparcería (Kalmanovitz y López, 2006, p. 336).

Este hecho causó grandes movilizaciones campesinas que desembocaron en la fundación de la Confederación Campesina e Indígena. Todos estos acontecimientos de alguna manera estuvieron ligados a los desplazamientos de la población que desde las áreas rurales huía del conflicto, pues "... durante los años cincuenta se dio una nueva ola de privatizaciones de tierras públicas y de expulsión de colonos (Kalmanovitz y López, 2006, p. 13).

Entre 1946 y 1964 se cristaliza el proyecto de la Apen de impulsar el desplazamiento de campesinos e indígenas que fueron despojados de sus tierras, lo cual se vio estimulado por el creciente proceso de violencia política y económica generada desde años anteriores y agudizada a raíz del asesinato del caudillo Jorge Eliécer Gaitán⁹ en 1948; año en el que se inicia la actual fase del proceso de

7. Bienes públicos de la Nación considerados como bienes fiscales adjudicables, en razón de que la Nación los conserva para adjudicarlos a quienes reúnan la totalidad de las exigencias establecidas en la Ley. (Sentencia No. C-595/95).
8. Figura representada por un individuo que realiza el aprovechamiento de una porción de tierra que no le pertenece y por cuyo usufructo debe pagar a su propietario una renta en especie o dinero.
9. Abogado y político, alcalde de Bogotá en 1936. Gozaba de un amplio respaldo popular. Se desempeñó además en los cargos de ministro de Estado (Educación, 1940; Trabajo, 1943), congresista (varios periodos desde 1929 - 1948) y candidato disidente del partido liberal a la Presidencia de la República para el periodo 1946-1950. Fue asesinado el 9 de abril de 1948.

desplazamiento y despojo de población. La violencia partidista inicia su ruta y adquiere desde entonces estatuto de legitimidad en la solución de los conflictos diversos que ha afrontado el país.

Entre 1948 y 1957, la guerra campesina abarcó a los minifundios y los latifundios, los desiertos y los sembradíos, los valles y las selvas y los páramos andinos, empujó al éxodo a comunidades enteras, generó guerrillas revolucionarias y bandas de criminales y convirtió al país entero en un cementerio: Se estima que dejó un saldo de ciento ochenta mil muertos (Guzmán, Fals, Umaña, 1964).

En 1949 los campesinos liberales conforman grupos de autodefensa y crean las guerrillas del Llano, grupos armados que operaron en el oriente del país entre 1949 y 1953, en defensa de los ataques realizados a los liberales por los conservadores para exigir al Estado una reforma agraria. En 1953 firman la amnistía con el gobierno de Gustavo Rojas Pinilla. Su principal líder, Guadalupe Salcedo Unda, fue asesinado por la Policía en 1957, en la ciudad de Bogotá.

Todos estos movimientos campesinos ponían en serio riesgo el desarrollo capitalista en el campo, en donde coexistían formas de producción campesina de pequeña extensión, de autosubsistencia, caracterizadas por el trabajo familiar y la cooperación, con el sistema de gran hacienda, que predominaba, y en las cuales las relaciones de producción fundamentales se basaban en la renta en trabajo. Ello significaba y ha significado a través de la historia del desarrollo agrario colombia-

no un enfrentamiento entre dos formas de producción: la vía Farmer, o desarrollo agrario fundamentado en la pequeña producción parcelaria, y la vía Junker o terrateniente, en la que predomina la producción capitalista en el campo.

En ese mismo año de 1957 una misión del Banco Mundial encabezada por Lauchlin Currie¹⁰ propone gravar la tierra y estimular la descomposición campesina y su éxodo a las ciudades, con el pretexto teórico de que siendo la fuerza de trabajo rural de productividad marginal cercana a cero, su desplazamiento hacia las áreas urbanas no afectaría sensiblemente la magnitud del Producto Interno Bruto del sector agrícola y por tanto del país. De esta forma, la población de estirpe rural que emigraba a la ciudad podría encontrar un puesto de desempeño en el sector de la construcción urbana, en el que se demandaría fuerza de trabajo no calificada, lo que en sí mismo alejaba la posibilidad de que dicha población engrosara el quantum del desempleo.

Con esta visión se impulsa desde esta visión, la vía Junker o prusiana como alternativa de desarrollo del campo colombiano, la cual se fundamenta en una economía rural sustentada en el latifundio, que se pretendía fuera altamente tecnificado, capaz de producir los bienes de consumo de origen agropecuario demandados por los habitantes y las industrias esencialmente urbanas. Con la teoría de los sectores líderes este proceso fue impulsado a sangre y fuego y de la mano de la ley, al integrarse tales propuestas en los planes de

10. Economista de nacionalidad canadiense de gran influencia en la política económica colombiana. Arribó a Colombia en 1949 encabezando una misión del Banco Mundial, producto de la cual publicó un informe denominado Bases de un Programa de Fomento para Colombia. Bajo su influjo se creó el Departamento Nacional de Planeación, en 1959, y el Sistema Upac (Unidad de Poder Adquisitivo Constante) en 1972. Su visión sobre la economía colombiana se plasmó en su libro titulado *La operación Colombia*, cuyos planteamientos serían acogidos en su totalidad durante el gobierno de Misael Pastrana Borrero, en el Plan de las cuatro estrategias, en el año 1971.

desarrollo de los respectivos gobiernos hasta la década de los años ochenta del siglo XX.

Esta vía del desarrollo de la agricultura se imponía en oposición al modelo Farmer, impulsado por los sectores campesinos y que implicaba una estructura más democrática de la propiedad territorial rural. En esta dirección:

(...) el odio largamente masticado por los campesinos hizo explosión, y mientras el gobierno enviaba policías y soldados a cortar testículos, abrir los vientres de las mujeres embarazadas o arrojar niños al aire para ensartarlos a puntas de bayoneta bajo la consigna de no dejar ni la semilla, los doctores del partido liberal se reclinaban en sus casas sin alterar sus buenos modales ni el tono caballeresco de sus manifestaciones o, en el peor de los casos, viajaban al exilio. Fueron los campesinos quienes pusieron los muertos. La guerra alcanzó extremos de increíble crueldad, impulsada por un afán de venganza que crecía con la guerra misma. Surgieron nuevos estilos de la muerte: en el corte de corbata, la lengua quedaba colgando desde el pescuezo. Se sucedían las violaciones, los incendios, los saqueos; los hombres eran descuartizados o quemados vivos, desollados o partidos lentamente en pedazos; los batallones arrasaban las aldeas y las plantaciones; los ríos quedaban teñidos de rojo; los bandoleros otorgaban el permiso de vivir a cambio de tributos en dinero o cargamentos de café y las fuerzas represivas expulsaban y perseguían a innumerables familias que huían a las montañas a buscar refugio: en los bosques parían las mujeres. Los primeros jefes guerrilleros, animados por la necesidad de revancha pero sin horizontes políticos claros, se lanzaban a la destrucción por la destrucción, el desahogo a sangre y fuego sin otros objetivos. Los campesinos, asediados por la represión, emigraron

a las montañas y allí organizaron el trabajo agrícola y la autodefensa. Los nombres de los protagonistas de la violencia (Teniente Gorila, Mala Sombra, el Cóndor, Pielroja, el Vampiro, Avenegra, el Terror del Llano, no sugieren una epopeya de la revolución. Pero el acento de rebelión social se imprimía hasta en las coplas que cantaban las bandas:

*Yo soy campesino puro,
Y no empecé la pelea,
Pero si me buscan ruido
La bailan con la más fea.*
(Galeano, 1988, pp. 165-166)

En 1953 el golpista presidente, Gustavo Rojas Pinilla¹¹ expide el decreto legislativo 290 que autorizaba el desalojo de arrendatarios, colonos, aparceros y campesinos ocupantes de tierras. En 1958, se firman los tratados de paz con las guerrillas liberales de los Llanos orientales de Colombia.

En la violencia de los años cincuenta —como en las guerras civiles de finales del siglo XIX y principios del siglo XX— los victimarios vencedores recibían en pago grandes porciones de tierra además de los bienes de sus víctimas; prolijado este proceso en la más grande impunidad, o con la posibilidad de acogerse a ella una vez sellada la paz con los actores del conflicto. Esta fue una efectiva y real reforma agraria que favoreció a los usurpadores de la propiedad territorial campesina. En todo este proceso la Violencia fue el más expedito instrumento para despojar de la tierra a centenares de miles de campesinos, pues "la violencia partidista produjo el desplazamiento de una parte de la población rural hacia las ciudades y fronteras y causó la muerte de 200.000 personas" (Oquist, citado por Kalmanovitz y López, 2006, p. 138).

11. Personaje de formación militar que llegó a la Presidencia de la República entre los años 1953-1957, mediante un incurso golpe de Estado, asediado al presidente Laureano Gómez, quien había asumido el poder en el año 1950. Pinilla fue fundador de la Alianza Nacional Popular, Anapo, en 1961, que posteriormente, en 1971, se transformó en partido político.

Este proceso de violencia se tornó después en un asunto espontáneo que derivó en una expropiación sistemática de los campesinos y una redistribución de la propiedad de la tierra, de tal forma que las tierras abandonadas pudieran pasar a manos de grandes terratenientes y empresarios, lo cual agudizó el proceso de concentración de la propiedad territorial rural vivido desde los años treinta, y en el que se evidenciaba la milimétrica articulación entre el poder económico basado en la propiedad terrateniente y el poder político. De esta forma la violencia, que tuvo en principio un tinte político partidista, tenía un profundo móvil económico, dado que:

... el factor político-partidista es útil para dar cuenta de la iniciación y la superficie del conflicto, pero en modo alguno de su desarrollo y conexiones interiores. Estas tienen profundas raíces económicas donde lo político sirve de racionalización o coartada para la verdadera operación buscada: la descomposición del campesinado y la expropiación de los pequeños propietarios (Tobón, s.f. p. 46).

Por medio de la violencia, y como resultado de ella, se estableció una alianza entre terratenientes y empresarios, lo que dejó como fruto la posesión jurídica de la tierra y paralelamente desencadenó un proceso de apropiación de los terrenos baldíos por parte los terratenientes y la consecuente expulsión-desplazamiento de los colonos, que sin poder mostrar los títulos de propiedad cedieron su lugar a los primeros, proceso en el cual casi siempre mediaba la expoliación violenta, con la complicidad del Estado. De esta forma:

... la tasa de privatización de tierras públicas aumentó drásticamente durante la violencia: un promedio de 60.000 hectáreas por año entre 1931 y 1945, a 150.000 hectáreas entre 1946 y 1954 y a 375.000 hectáreas entre 1955

y 1959 (Berry, citado por Kalmanovitz y López, 2006, p. 336).

Después de que en 1957 fuera asesinado el líder de la resistencia campesina, Guadalupe Salcedo Unda, en 1960 surgió otro líder campesino, de origen boyacense, Juan de la Cruz Varela, que había liderado el movimiento campesino del Sumapaz, reprimido violentamente por las fuerzas oficiales que como siempre se alindaban al lado de los terratenientes. Varela había sido elegido senador de la república en una lista de candidatos, avalado por el Movimiento Revolucionario Liberal (MRL)¹² y presentó un proyecto de ley de reforma agraria que había resultado de la presión de los sectores campesinos en conflicto.

Como conjunción del proyecto de reforma agraria oficial y el presentado por Varela se adoptó en 1961 la Ley 135 o ley de reforma agraria, expedida durante el gobierno liberal de Alberto Lleras Camargo (1958-1962). Esta ley creó el Instituto Colombiano para la Reforma Agraria (Incora), con el que se pretendía que los terratenientes modernizaran la producción agrícola al permitir un uso más adecuado del suelo, amenazándolos con la eventual expropiación si la tierra no cumplía con su finalidad social.

En esta ley se concretó la propuesta de Lanchlin Currie de auspiciar el desplazamiento del campesinado del campo a la ciudad. De forma más precisa, esa ley proponía una reforma social agraria para conjurar la violencia de los años cincuenta y presionar a los grandes propietarios a modernizar la explotación y el uso adecuado del suelo, de tal manera que por esta vía se aclimataran las presiones y protestas de los campesinos e indígenas sin tierra. En esa dirección,

12. Fundado como disidencia del partido liberal por Alfonso López Michelsen, y que tuvo vigencia entre 1957 y 1960. López, de regreso al partido liberal, posteriormente fue presidente de Colombia entre 1974-1978.

... los partidos acordaron una tímida reforma agraria que fue respaldada — y en gran parte financiada— por la Alianza para el Progreso. En el fondo, fue un procedimiento para limpiar títulos y dirigir la descomposición parcelaria hacia los baldíos nacionales (Molano, s.f., p. 3).

Además,

... dicha Ley, en principio producto de una concertación entre el Gobierno y los gremios del poder económico (SAC¹³ y FEDEGAN¹⁴ principalmente), supuestamente estaba orientada al propósito de que "la tierra cumpliera una función social en beneficio de los campesinos, por encima de los intereses particulares" y, para la exigencias reformistas del modelo económico de este período, buscaba ampliar el mercado interno y poner freno a la migración campo-ciudad y a los conflictos agrarios que se habían suscitado con mucha fuerza desde inicio de la década del sesenta. Pero como se dice en el argot popular de los colombianos: "hecha la ley, hecha la trampa". Los terratenientes, que además siempre han controlado el aparato legislativo colombiano, habían previsto su propia estrategia para impedir que dicha ley tuviera aplicación práctica (Planeta Paz, 2002).

De otro lado, el Instituto Colombiano de Reforma Agraria - Incora, creado por la Ley 135 de 1961,

... tenía el propósito de reestructurar la tenencia de la tierra afectada por la violencia, incrementar la producción y la productividad, aumentar el bienestar de la población campesina, conservar los recursos naturales y pro-

mover la organización campesina (Kalmanovitz y López, 2006, p. 337).

Así mismo,

... la reforma agraria prevista en la Ley 135 de 1961, que dio origen a la creación del Incora, fue resultado de un proceso de negociación entre las élites liberales y conservadoras para recuperar el control del movimiento campesino que se había salido de las manos de los partidos tradicionales durante la conocida época de la Violencia partidista. Pero fue también la respuesta de los primeros gobiernos del Frente Nacional¹⁵ a las exigencias de la Alianza para el Progreso de Estados Unidos¹⁶, para otorgar más crédito y recursos para el desarrollo colombiano. También, como es conocido, obedeció al intento de salirle al paso a las corrientes revolucionarias que irrumpían desde Cuba en la era de la guerra fría, y que tenían como antecedentes las demandas de los campesinos integrados en las guerrillas liberales de mediados de los cincuenta, que tuvo su materialización concreta en el manifiesto campesino de Marquetalia, convertido en el programa agrario de las FARC (Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia)¹⁷ en 1964 (Machado 2006, p. 24).

La fundamental propuesta de la Alianza para el Progreso fue la de promover reformas agrarias en el continente, en vista de que para aquel entonces era justamente en las áreas rurales de los países latinoamericanos en donde se generaban los mayores desequilibrios económicos y sociales, y por tanto los

13. La Sociedad de Agricultores Colombianos se creó en el año de 1871.

14. La Federación Colombiana de Ganaderos – Fedegan, fue creada en 1963.

15. El Frente Nacional fue un pacto que se estableció entre representantes de los partidos liberal y conservador para derrocar la dictadura militar de Gustavo Rojas Pinilla con el propósito de aminorar la polarización política bipartidista en que se había sumido el país después del asesinato de Jorge Eliécer Gaitán el 9 de abril de 1948.

16. La Alianza para el Progreso fue un programa de "ayuda" económica y social de los Estados Unidos para América Latina, creado en 1961 en el gobierno de Jhon F. Kennedy, en reacción y prevención a que en otros países latinoamericanos continuaran suscitándose los sucesos de la revolución cubana acaecidos en 1959. Sus preceptos fundamentales fueron acogidos por los gobiernos latinoamericanos en la declaración y la carta de Punta del Este (Uruguay) en 1961. Operó hasta 1970.

17. El paréntesis es nuestro.

más grandes movimientos de resistencia por parte de la población.

En 1964, el gobierno de Guillermo León Valencia (1962-1966) ataca a los ex guerrilleros campesinos concentrados en Marquetalia y desata de nuevo el conflicto.

En 1967, bajo el gobierno de Carlos Lleras Restrepo —y auspiciada por éste—, aprovechando la experiencia lograda por las ligas campesinas desde 1936, nace la Asociación Nacional de Usuarios Campesino (ANUC)¹⁸ la cual se constituye en organización legalmente reconocida en 1970. En 1972, por contradicciones internas, esta organización se dividió en dos facciones: la Anuc línea Sincelejo, que representaba a los campesinos en reivindicación por la tierra y la Anuc línea Armenia con el apoyo gubernamental y los terratenientes. Se lograba así el propósito del Estado y los terratenientes de dividir el movimiento campesino que se había fortalecido hasta entonces.

En 1968 se promulga la Ley 1a que introdujo modificaciones a la Ley 135 de 1961 y que:

(...) coloca especial interés en la extinción de dominio de los predios inadecuadamente explotados y su entrega a los campesinos que las trabajaran, distinguiendo entre las operaciones de reforma agraria y las de comercialización de tierras. Igualmente, posibilitó la organización de los campesinos agrupados bajo la Asociación de Usuarios de la Reforma Agraria, que en el inicio de la década de los setenta dio paso a la ANUC. Buscó además, afectar los predios inadecuadamente explotados, facilitó

la entrega de la tierra a los aparceros que la trabajaran, simplificó los trámites, desencadenando como resultado, la disminución de los precios y la renta de la tierra (Mondragón, 2002.a, pp. 33-34).

Como era de esperar, para hacerle el esquince a la ley, los grandes propietarios expulsaron a los campesinos que usufructuaban de manera real la tierra en forma de arriendo y aparcería, puesto que se:

... generó una expulsión de arrendatarios y aparceros por parte de los propietarios, para evitar que se apropiaran las tierras utilizando las normas que preveía la ley. Este proceso de expulsión y desplazamiento se unió con el que tradicionalmente se ejercía por medio de la violencia terrateniente (Machado, 2006. p. 5).

La Ley 48 de 1968 introdujo reformas al Código Sustantivo del Trabajo (basada en la doctrina de la seguridad nacional¹⁹, que consistió en una concepción militarista concebida por los Estados Unidos, entre 1960 y 1970, mediante la cual se apoyaba a los gobiernos de facto —muy en boga en aquel entonces en América Latina— para evitar el fortalecimiento de la ideología marxista que tendía a fortalecerse en la región después de la Revolución Rusa en 1917, y de los sucesos de la Revolución Cubana, acaecida en 1959, mediante estrategias de contrainsurgencia y violación sistemática de los derechos humanos. Esta doctrina en Colombia se acogió en su principios fundamentales diez años más tarde, en el gobierno de Julio César Turbay Ayala (1978-1982), y abrió la posibilidad para la conformación de las autodefensas,

18. Organización campesina que con el auspicio del presidente Carlos Lleras Restrepo (1966-1970) se constituye oficialmente el 10 de julio de 1970.

19. Como resultado de esta doctrina se conformó un centro de entrenamiento de los cuadros militares de todos los países del hemisferio occidental, materializado en el fortalecimiento de la Escuelas de la Américas, ubicada en Panamá entre los años 1946 a 1984. Por la férrea reacción que generó su accionar, en 2001 modificó su nombre por el de "Instituto del Hemisferio Occidental para la Cooperación de Seguridad", con el propósito de disminuir tal reacción.

que posteriormente se concretaron en alianzas entre los narcotraficantes subordinados por la guerrilla y sectores terratenientes que se oponían a estas. Esta fue la señal primigenia para que en la década de los años ochenta, en contubernio con un nuevo actor —el narcotráfico—, se empezaran a conformar las llamadas autodefensas campesinas que desembocaron desde entonces en la creación de un aparato de terror paramilitar, cuyo fin principal era el exterminio de las guerrillas²⁰. De esta manera,

... el narcotráfico encontró en la reacción contra las guerrillas su aliado principal para fortalecerse, y las fuerzas del orden, la justificación para endosar las responsabilidades constitucionales sin mengua de su participación en el presupuesto (Molano, Ibíd, p. 4).

Después de la creación de la Anuc se aceleró en el país el proceso de recuperación de tierras, a través de tomas e invasiones, pues, "en efecto, el 21 de febrero de 1971, en una sola jornada de acciones agrarias coordinadas nacionalmente, fueron ocupados 800 latifundios en diferentes departamentos de la costa Atlántica y el centro del país, movilizaciones en la que participaron más de 60 mil familias campesinas (Cartilla "De Pie"; 1987). De esta forma, las acciones de hecho de los campesinos contribuyeron más que la legislación misma a redistribuir la propiedad de la tierra en el campo.

Este fenómeno creciente generó una respuesta virulenta del Gobierno y los sectores terratenientes, pues fue tal el impacto con las tomas de tierra y las decisiones radicales de la Anuc, que:

... desde el propio gobierno se inició un acelerado proceso de contrarreforma agraria, orientado a dividir y reprimir el movimiento campesino aglutinado en torno a la ANUC y a desmontar los pocos avances democráticos de la Reforma Social Agraria del año 1961, con la Ley 135 (Planeta Paz, 2002. p. 25).

En esa dirección, en 1972 se impone el pacto de Chicoral, que fue un acuerdo establecido bajo el gobierno de Misael Pastrana Borrero, el 9 de enero de 1972, y apoyado por Víctor Mosquera Cháuz, senador del departamento del Cauca y uno de los más grandes latifundistas de ese departamento. Este acuerdo cristalizaba la lógica e intereses para el desarrollo agrario de los representantes de los partidos liberal y conservador, de los terratenientes y gremios empresariales ligados a la propiedad territorial rural. Este pacto se realizó con el fin de evitar los intentos de reforma agraria, para cuyo propósito estableció unos mínimos de productividad que no se cumplieron pero que lograron frenar momentáneamente las iniciativas de la organización campesina, por medio de la retaliación violenta de los sectores ligados a la propiedad territorial rural y condujo a reforzar una reacción contra las movilizaciones que estaba teniendo la organización campesina auspiciada en principio por Lleras Restrepo. Una ola de invasiones de tierra recorrió el país; miles de campesinos fueron arrestados, y numerosos dirigentes agrarios, asesinados. La represión y el desempleo obligaron a los campesinos a buscar refugio en las áreas de colonización, donde se toparon con un movimiento armado que sobrevivió a los pactos políticos y a los sucesivos e insustanciales acuerdos de paz. No era el mismo que había resistido al régimen conservador, pero se en-

20. *La organización de autodefensas civiles que apoyarían a las Fuerzas Armadas en su lucha antisubversiva fue ideada por la cúpula militar a finales del gobierno de Julio César Turbay Ayala, para contrarrestar la amenaza de parálisis que se veía venir con la política de paz del presidente Belisario Betancur 1982-1986...*(Reyes, 2009).

raizaba con el descontento y las frustraciones acumuladas desde los años veinte. Era, ante todo, un movimiento de estirpe agrarista (Molano, *Ibíd*).

En ese mismo sentido la "Declaración de Chicoral" tuvo como estrategia central el "reprimir la protesta campesina con tratamiento militar, dividir a la ANUC, poner fin a la reforma agraria y proteger el latifundio" (planeta Paz, *ibidem*), al igual que viró el interés de la política por la tierra hacia la "capitalización y la modernización tecnológica y a la incorporación de nuevas tierras hacia la producción, en desarrollo de un acuerdo político entre el congreso, el Gobierno y los gremios de la producción agrícola" (Kalmanovitz y López, 2006, pp. 337-338).

Además,

... luego de estatuido este pacto de Chicoral, la arremetida contra los ocupantes de hecho habría de hacerse virulenta, incluyendo la movilización de batallones del ejército, la militarización de regiones enteras, las detenciones masivas, las largas permanencias en la cárcel en medio de maltratos y la libertad de acción para las bandas de "pájaros" (grupos de justicia privada) de los terratenientes (Zamosc, 1987, p. 177).

En ese sentido el pacto del Chicoral significó un "proceso de expropiación de miles de afrocolombianos, campesinos e indígenas de sus territorios" (Movice, 2008).

La Ley 4ª de 1973 (que introduce modificaciones a las leyes 200 de 1936, 135 de 1961 y 1a. de 1968) establece disposiciones sobre renta presuntiva y crea la Sala Agraria en el Consejo de Estado), diagnostica los alcances de la reforma agraria y recoge una serie de recomendaciones, en especial la determina-

ción de los mínimos de productividad, para impulsar la producción de tierras hasta ese momento poco explotadas. Igualmente, esa ley:

... neutralizaba los efectos de la ley 135 de 1961. Introdujo el concepto de renta presuntiva²¹ como un nuevo instrumento para regular y mejorar la productividad del suelo por la vía de los impuestos (Kalmanovitz y López, 2006, p. 338).

De todos modos, la radicalización que tuvieron las luchas agrarias en este periodo (1970-1972) se ligó causalmente a cuatro factores:

1. El deterioro de las condiciones económicas y sociales del campesinado, por la acelerada penetración del capital en el agro en los años sesenta, y el desalojo de arrendatarios y aparceros causado por la Ley 1a. de 1968;
2. El cambio de gobierno de Lleras a Pastrana debilitó el poder y control del Estado sobre la organización campesina, rompiéndose los vínculos Gobierno-usuarios de la reforma agraria;
3. Los esfuerzos de la administración Pastrana por establecer un dominio de la Anuc;
4. La intencionalidad de la política agraria de Pastrana, concretada en Chicoral, exasperó a los campesinos" (Bruce y Botero, 1978).

La Ley 5ª de 1973 intentó fortalecer el sector agropecuario con crédito subsidiado; buscaba que los propietarios de tierras rurales intensificaran su uso al posibilitar la utilización de recursos financieros que serían solicitados en cupos de endeudamiento al fondo

21. Es un precepto tributario que asume que todo patrimonio genera una renta, de manera tal que dicho patrimonio no permanezca ocioso en un período determinado. Su monto varía según la legislación tributaria de los gobiernos.

Financiero Agropecuario (FFAP)²² creado por la misma ley, con la pretensión sustantiva de estimular la modernización de la producción de las tierras en poder de los terratenientes.

En 1975, la Ley 6a (dictó normas sobre contratos de aparcería y otras formas de explotación de tierra), promulgada por Alfonso López Michelsen; fue llamada también de Ley de aparcería y legislaba, de acuerdo con su texto, sobre "los contratos de participación en productos agrícolas y otras formas de explotación de la tierra". Persistían así, en la ley, viejas herencias feudales que entraban las relaciones de producción y los niveles de productividad en el campo. Los incentivos para liquidar las formas antiguas de arriendo campesino fueron retirados, aunque ya esas formas, por fuerza de los hechos, estaban bastante mermadas en todo el país, así que la ley operó más bien como un mensaje para reafirmar los derechos de propiedad existentes en el campo colombiano. Esta ley de aparcería legalizaba la política del pacto de Chicoral y derogó la legislación agraria que venía rigiendo. Así las cosas, esta legislación constituyó una involución en la normatividad agraria, la cual se orientó en adelante a la adquisición de tierras por parte del Incora, el cual se convirtió justamente en eso, un instituto de tierras, que a la postre fue un fracaso, pues las tierras rurales recuperadas en Colombia por las vías de hecho fueron mucho mayores que las redistribuidas efectivamente por esa institución del Estado: "Los obstáculos puestos por los terratenientes y

políticos hicieron prácticamente nugatoria la reforma y al final –años setenta– apenas se habían distribuido un poco más del millón de hectáreas" (Molano, p. 3).

En este mismo año (1975) la estrategia de Desarrollo Rural Integrado (DRI), auspiciada por el Banco Mundial, constituía la estrategia productiva para modernizar y hacer más eficiente la producción de alimentos en las zonas de economía campesina, especialmente de minifundio andino, en busca de producir de alimentos y materias primas baratas con destino a la industria y la creciente población urbana que había aumentado ostensiblemente, entre otras causas por la migración de la población del campo a la ciudad, derivada, sobre todo, de la descomposición de formas de producción económicas de tipo campesino e indígena y del creciente desplazamiento de población rural ocasionado por fuerzas extraeconómicas. El enfoque de desarrollo rural integrado surgió paralelamente a la teoría de "El pequeño agricultor ante todo", cuyo punto de partida es el reconocimiento de la función clave de la agricultura para el crecimiento económico general, mediante la aportación de mano de obra, capital, alimentos, divisas y un mercado de bienes de consumo para los sectores industriales incipientes. Esta estrategia tenía como elemento central las relaciones con el crecimiento rural, que consideraba al pequeño agricultor como un importante factor para impulsar las actividades no agrícolas de gran densidad de mano de obra. (Ellis y

22. Este fondo "buscaba no sólo ampliar el radio de acción del FFA hacia el sector ganadero, sino en forma primordial estimular la financiación de la capitalización del sector, mediante la inclusión de líneas de crédito de mediano y largo plazo" (Banco de la República: edición digital). Este fondo reemplazó al Fondo Financiero Agrario (FFA), creado por la resolución 23 ley 23 de 1966, emanada de la Junta Monetaria del Banco de la República, la cual buscaba sobre todo "financiar exclusivamente cultivos de cosecha semestral. Estos préstamos estaban dirigidos a explotaciones mecanizadas en poder de medianos y grandes empresarios, y el otorgamiento de los créditos se condicionó a la utilización de insumos tecnológicos (semillas mejoradas, fertilizantes, pesticidas, etc.), así como a la contratación de servicios de asistencia técnica de profesionales". (Banco de la República: edición digital).

Biggs, 2001). Esta estrategia de Desarrollo Rural había sido aplicada con relativo éxito en Corea del Sur como complemento a la Reforma Agraria y no en sustitución de ella, como sí ocurrió en el caso colombiano.

En el período 1978 – 1980 el decreto 100 de 1980 (que expedía un nuevo Código Penal) aumentó las penas para el delito de invasión. Como siempre se había hecho, más que acciones de recuperación de tierras la legislación colombiana siempre elevó dichas acciones a la categoría de delito. En esta ley se extendió ese delito no sólo a los líderes de estas acciones de hecho, sino a todas aquellas personas que participaran en las acciones de recuperación de tierras. En este período se incrementa la lucha guerrillera: crecen los frentes de las Fuerzas Armadas Revolucionarias de Colombia, FARC²³, surge el Movimiento 19 de Abril, M-19²⁴, y resurgen el Ejército Popular de Liberación – EPL²⁵ y el Ejército de Liberación Nacional . ELN²⁶. En esta dirección es obvio entender que “la existencia y la reproducción del movimiento armado se explican, en ese momento, tanto por la descomposición de la economía de colonización como por la agresiva concentración de tierra de los hacendados” (Molano, *Ibíd*).

En el periodo de gobierno de la administración de Julio César Turbay Ayala (1978–1982), el tema de la reforma agraria se analizó y discutió poco, y ya había hecho irrupción en el campo colombiano el narcotráfico como

actor a tener en cuenta en cualquier intento que el Estado hiciera en procura de una reforma agraria, además de constituirse en un enemigo más de los campesinos.

... la discusión empezó a inclinarse hacia los cultivos ilícitos, la desordenada colonización y el fortalecimiento de grupos armados al margen de la ley en esas zonas. La política se centró en la colonización y la adjudicación de baldíos nacionales, actuando en la periferia de la frontera agropecuaria, en lugar de afectar la estructura al interior de la frontera. Se mantuvo el programa PAN²⁷- DRI que trataba de incorporar al mercado a los campesinos productores de alimentos, aumentando su productividad (Machado, 2006. p. 8).

Este fenómeno hace que irrumpa a partir de los años ochenta, con inusitada fuerza, sobre todo en la escena rural, el paramilitarismo, que en una sórdida alianza con grupos de narcotraficantes desde la década de los años setenta había ganado espacio en las zonas rurales marginales de difícil control por parte del Estado. Por esto es posible afirmar que:

... la persistencia de la violencia ha sido, sin lugar a dudas, uno de los aspectos más importantes de la evolución del campo colombiano en la posguerra. En este período de cuarenta años la violencia rural sólo se ha visto interrumpida de manera significativa durante breves períodos. El problema de la tierra, la ausencia y debilidad de la presencia del Estado en las zonas rurales, las desigualdades entre el campo y la ciudad, y el aislamiento del campesinado, son algunos de los factores que han

23. Grupo guerrillero de tendencia marxista-leninista., creado en 1964, a partir de la proclamación del programa agrario de las guerrillas, que posteriormente se convirtió en su programa agrario.

24. Grupo armado que surgió en Colombia debido al fraude electoral de que fue objeto en las elecciones presidenciales del 19 de abril de 1970 el candidato de la Anapo (Alianza Nacional Popular) Gustavo Rojas Pinilla, militar que había ejercido temporalmente la presidencia de Colombia en 1953 a raíz de un golpe de Estado que propinó a Roberto Urdaneta Arbeláez, quien a su vez había sustituido, por motivos de salud, al presidente Laureano Gómez, titular de Gobierno desde 1951.

25. Grupo armado considerado brazo armado del partido comunista de Colombia marxista- leninista, creado en 1965.

26. Grupo guerrillero creado en 1964, de orientación marxista-leninista, simpatizante de la revolución cubana.

27. Plan de alimentación y nutrición.

incidido con mayor fuerza en ese proceso. No obstante, las modalidades y los grupos implicados en los conflictos han variado con el correr del tiempo (Ocampo y Bernal, 1996; s. p).

Esta aterradora confabulación empieza a disputar el control territorial en zonas de influencia guerrillera y ocasiona un duro enfrentamiento entre estos actores armados, lo que acelera masivos desplazamientos de la población campesina y un horrendo genocidio comparable sólo con el acaecido en otras zonas del planeta²⁸. Estos masivos desplazamientos de población obligaron a los campesinos a buscar como estrategia de supervivencia el cultivo de productos ilegales, lo que en todos los casos era capitalizado fundamentalmente por los sectores de población ligados con el narcotráfico. Por esto,

... para los campesinos, como ellos mismos señalan, el negocio de la marihuana y de la cocaína 'cayó del cielo' en un momento en que estaban acorralados por la descomposición de sus economías. Los colonos tendían a convertirse en intermediarios profesionales entre la selva y el terrateniente; derribaban para hacer mejoras y venderlas al acreedor, que era, invariablemente, un ganadero. De alguna manera, las guerrillas se convertían en un poder local que limitaba o condicionaba estos procesos, y de ellos vivían (Molano, ibídem).

Quedó, entonces, la población rural de campesinos indígenas y afro descendientes entre tres fuegos cruzados difíciles de sortear; de un lado los paramilitares, en cruento ataque contra las guerrillas organizadas y en disputa de territorio; de otro lado, el Estado en con-

tra de las operaciones de estos dos primeros; en no pocas ocasiones, en connivencia con sectores poderosos del paramilitarismo, en busca de la derrota de su enemigo común.

En ese camino, "La violencia de las zonas rurales ha sido, hasta nuestros días, pero especialmente en las dos décadas posteriores a la Segunda Guerra Mundial, una de las grandes fuentes de expulsión de la población rural" (Ocampo y Bernal, 1996; s. p)

En 1982, las leyes 30 y 35 (Ley de Amnistía) y el Plan Nacional de Rehabilitación²⁹ revitalizaron el Incora, que reactivó la adquisición de tierras, sobre todo en zonas de violencia a través del Plan Nacional de Rehabilitación (PNR). De suyo, la Ley 35 de 1982 concedió:

... una amnistía a los autores, cómplices o encubridores de hechos constitutivos de delitos políticos cometidos antes de la vigencia de la ley, y dictó normas tendientes al restablecimiento y preservación de la paz³⁰. Con esta ley, "se confundió la Reforma agraria con una simple compra-venta de tierras (Mondragón, 2002, p. 38).

De este modo, las tierras improductivas y marginales en poder de los propietarios fueron adquiridas por el Incora a precios por encima de su valor real y adjudicadas a los campesinos sin tierra, quienes por la baja productividad de ellas se vieran en la incapacidad financiera para responder por los niveles de endeudamiento contraídos, lo que los dejó en serios apuros, que posteriormente incidieron en la entrega de las tierras adquiridas por esa vía.

28. La zona de los Balcanes, situada en Europa oriental, y Ruanda (África central), país en donde en 1994, por el enfrentamiento entre dos etnias (hutus y tutsis), se diezmó en masacres indiscriminadas a la mayoría de su población.

29. Este plan básicamente buscaba comprar tierra para vendérsela al campesinado a precios de mercado; algo muy similar a lo que se propone en la actualidad (año 2010-2011) en la ley de víctimas aprobada por el Congreso de la república en el gobierno de Juan Manuel Santos.

30. En el Art. 8 se autoriza al Gobierno para destinar recursos a programas de rehabilitación, dotación de tierras, vivienda rural, crédito, educación, salud y creación de empleos, en beneficio de quienes se incorporen a la vida pacífica en virtud de esta ley (Machado, 2006. p. 9).

Entre 1983-1987 hay un resurgimiento en las zonas rurales de las manifestaciones y luchas campesinas por la recuperación de tierras a través de la Anuc, apoyadas y reforzadas en las zonas urbanas por las juntas de acción comunal, que habían sido creadas por iniciativa gubernamental en el gobierno de Carlos Lleras Restrepo entre 1966 y 1970, con un propósito esencialmente clientelista y que a la postre resultó contrario a las intenciones del gobierno que las había impulsado.

En 1988 se aprueba la Ley 30 (que modifica y adiciona las leyes 135 de 1961, 1a. de 1968 y 4a. de 1973), cuyo "propósito esencial fue transformar la reforma agraria como mecanismo de distribución de tierras agrícolas incultas o inadecuadamente explotadas, por un mecanismo de comercialización de tierras, elevando los avalúos de los propietarios" (Mondragón, mimeo; s. f) Esta ley constituyó "un tímido intento de reactivar la política de redistribución de tierras, que muere asfixiado por la escasez de recursos y falta de apoyo político"(Kalmanovitz y López, 2006, p. 338). Igualmente, la Ley 30 de 1988:

... sustituyó el concepto inicial de necesidad de tierra por parte de los campesinos, que animaba el espíritu de la Reforma Agraria, por el de la oferta de tierras por parte de los propietarios. Además creó para las tierras un avalúo cada vez más alto a favor de los propietarios, lo cual efectivamente disparó la oferta de tierras (Asociación Campesina de Antioquia, 2007).

A estas alturas de la década de los años ochenta ya se había robustecido y reforzado en las zonas rurales del país el narcotráfico, que a sangre y fuego desde su avanzada iniciada en los años setenta en la Sierra Ne-

vada de Santa Marta a partir del cultivo de la marihuana, le dio un tinte cuantitativo y cualitativo diferente al conflicto por la tierra y sus efectos sobre el desplazamiento forzado de población.

(...) Los grupos paramilitares evolucionaron desde movimientos de autodefensa de propietarios locales hasta convertirse en empresas armadas de conquista territorial, interesadas en dominar territorios y poblaciones locales, depredar los presupuestos y usufructuar los negocios de narcotráfico, el contrabando y la apropiación forzada de la tierra. El terror contra la población provocó un desplazamiento no menor a cuatro millones de personas en el último cuarto de siglo y transfirió una gran parte de las tierras abandonadas a una nueva capa de propietarios, algunos muy poderosos, asociados con las estructuras armadas (Reyes, 2009).

Adicionalmente, en las zonas urbanas los poderosos narcotraficantes, en contubernio con tenebrosos grupos de autodefensa, en 1981 crearon un grupo autodenominado MAS (Muerte a Secuestradores)³¹, una maquinaria de terror y exterminio para luchar contra la práctica del secuestro que se venía generalizando como mecanismo de financiación de los grupos guerrilleros –entre otros– en el territorio nacional. En esa siniestra alianza, los principales damnificados fueron los sectores de población rural ligados a la pequeña economía agrícola, pues en medio del conflicto no tuvieron alternativa distinta a la de abandonar sus tierras para proteger su vida y la de sus familias.

Poco a poco el escenario de la propiedad territorial rural en Colombia fue cambiando y se tornó más concentrada que en el pasado, pues la tierra por la vía de la fuerza y

31. Grupo al margen de la ley ligado al narcotráfico; creado en el año de 1981 por personas vinculadas al cartel de Medellín, en respuesta al secuestro por el M-19 de la hija de uno de sus más poderosos integrantes, y que esgrimió como bandera la lucha contra el secuestro sin importar el actor que lo perpetrara.

la ignominia pasaba –con la complacencia del aparato estatal en los escritorios notariales– de manos de los pequeños productores agrícolas a manos de poderosos y nuevos terratenientes, secundados por sanguinarios ejércitos privados que defendían la posesión real y la propiedad jurídica de las tierras expropiadas a aquellos (los pequeños productores rurales), con el señuelo de la lucha contra actores armados representados en los grupos guerrilleros.

Puede afirmarse, pues, sin duda, que la Reforma Agraria agenciada por el Estado y su normatividad había sido un recurrentemente fracaso, y estaba ahora llevándose a la práctica de manera exitosa, pero al revés, a favor de un nuevo tipo de latifundio (relatifundización del campo colombiano según algunos autores), en cabeza de narcotraficantes y paramilitares. Las nuevas políticas y estrategias de desarrollo rural incluían ahora a ese nuevo y poderoso actor, lo cual representaba una vez más otro aplazamiento de los sueños de los pequeños productores rurales de tener un pedazo de tierra en el que pudieran vivir en paz. Esto implicaba que si desde principios del siglo XX había sido difícil y traumático instaurar una reforma agraria que colmara los intereses del campesinado, mucho más difícil sería a partir de la década de los ochenta, puesto que la propiedad de la tierra rural había pasado en gran parte a manos de narcotraficantes que en confabulación con los grupos paramilitares enfrentarían cualquier intento en contrario. De manera categórica se puede afirmar que no es lo mismo llevar a cabo una reforma agraria con campesinos, que hacerla con narcotraficantes y paramilitares. Las condiciones y el equilibrio de fuerzas son completamente diferentes.

En una contundente afirmación conclusiva de lo operado en esta época, es posible argumentar que:

... en los ochenta el éxodo campesino continuó y se acentuó en los noventa, como consecuencia de los diferentes tipos de violencias. Los campesinos y medianos productores no sólo salieron de sus tierras por la incursión del narcotráfico en el campo, sino también por el continuo acoso a que fueron sometidos por la lucha entre la guerrilla, los militares y paramilitares, que los obligó a vender sus tierras a terratenientes o nuevos propietarios apoyados por grupos paramilitares, o simplemente fueron desalojados de manera violenta y desposeídos de sus patrimonios agrarios. En realidad, se fue configurando una contrarreforma agraria con la violencia y el narcotráfico. El país ha vivido en una continua contrarreforma agraria consentida en el fondo por el mismo Estado, incapaz de controlar la violencia e imponer el orden y defender los derechos de los pobladores rurales. Parece paradójico que la Reforma Agraria en los ochenta intente resurgir por el debilitamiento del Estado que no puede controlar la irrupción de la guerrilla, el narcotráfico, el paramilitarismo y el secuestro, obligándolo a buscar alternativas como la de la redistribución de tierras (Machado, 2006, p. 11).

En el período 1990-1994, durante el gobierno de César Gaviria Trujillo, se incluyó la agricultura en la estrategia general e indiscriminada de apertura económica y de reformas institucionales. La liberalización consecuente del comercio internacional produjo el desmonte de la intervención tradicional del Gobierno a través de controles de importaciones, precios de sustentación y precios de cosechas. Incapaz de resistir la competencia internacional, se desencadena una crisis sin precedente cercano en el campo colombiano; sobre todo, por la competencia ejercida por la producción agropecuaria importada, ante la cual el campo colombiano tenía muy pocos elementos de competitividad y resistencia. Esos hechos ocasionaron una crisis descomunal del sector rural, dado que desde comienzos de la década de los años noventa

...se perdieron 230.000 empleos sumada a la caída de los ingresos en los hogares rurales lo cual contribuyó a que la línea de pobreza rural pasara del 65% en 1991 al 72% en 1995, y una ampliación en la brecha entre los ingresos rurales respecto de los ingresos urbanos. Actualmente se considera que se han perdido más de un millón de empleos en el campo (Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, 2005, s.p.).

Otro autor confirma este proceso:

La apertura económica aumentó en 700 % las importaciones de alimentos y provocó una drástica reducción del área sembrada, especialmente en cereales. Aunque los cultivos permanentes fueron menos afectados por la crisis agrícola, no absorbieron el área que se dejó de sembrar en transitorios y se produjo en cambio una "praderización" para ganadería extensiva (Mondragón, 2002b).

Lo anterior tuvo un impacto muy fuerte en la situación económica general del país, sobre todo si se tiene en cuenta que la gran reducción de área cultivada y, como corolario, de la producción de bienes salario en el área rural derivó en un proceso general de empobrecimiento de la población colombiana, que se acentuó hacia la segunda mitad de ese período, en el que ya se experimentaban los nefastos efectos del choque de la apertura económica decretada en los inicios de la década en el gobierno de César Gaviria Trujillo.

En el período entre 1995 y 1998, el porcentaje de hogares sin posibilidades de gasto para cubrir el costo de la canasta familiar aumentó del 55.1% al 56.7%. En 1998, unos 8.9 millones de personas se encontraban en situación de miseria al no poder cubrir siquiera el costo de la canasta básica de alimentos (Sarmiento, 1999, p. 9).

Estas transformaciones afectaron seriamente la seguridad alimentaria del país. Según las cifras del Departamento Administrativo Nacional de Estadística, durante buena parte de la década de los noventa la producción de bienes salario de la población colombiana disminuyó drásticamente y se incrementó, por el contrario, la producción de los cultivos transables, es decir, aquellos destinados al mercado internacional.

Entre 1992 y 1996 aquellos cultivos tradicionalmente destinados a la demanda interna de alimentos fueron abandonados o sustituidos por productos agrícolas destinados al mercado internacional; son cultivos permanentes especialmente banano, flores, palma y caña de azúcar. El cultivo de frijol disminuyó durante el período estudiado en 28.1%, la producción de cebada se redujo en 57.9%, y la de maíz tradicional, en 41.3%. En contraposición, la palma africana aumentó la producción en 53.4%, y el cultivo de caña de azúcar, en 70.7. Entre 1992 y 1996 la producción de cultivos transitorios se redujo 43.4%, mientras que la de cultivos permanentes aumentó 5.65. Este último tipo de cultivos implica... mayor dependencia de los mercados internacionales para adquirir los alimentos (Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo, 2005, s.p.).

En 1994, la Ley 160 (que crea el Sistema Nacional de Reforma Agraria y Desarrollo Rural Campesino establece un subsidio para la adquisición de tierras y reforma el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria) incluye las reservas campesinas³² y aprueba de nuevo la expropiación por la vía administrativa para Reforma Agraria. En su capítulo XIII, la ley establece como zonas de reserva campesina las áreas de tierra donde prevalezcan los

32. Esta ley fue reglamentada en lo concerniente con las zonas de reserva campesina, por el Decreto 1777 de 1996.

baldíos y la colonización (ampliación de la frontera agrícola), además de las áreas geográficas cuyas condiciones socioeconómicas y agroecológicas hagan propicia la regulación, ordenamiento y limitación de la propiedad rural. No obstante, los propietarios rurales, sobre todo ganaderos, se opusieron a la creación de dichas zonas –dado que la ley reconocía en esas zonas los derechos de propiedad y la organización de los campesinos–, lo que pudo haber ocasionado el origen de algunas masacres, tristemente conocidas en algunas regiones, principalmente en el oriente del país, lo que de suyo continuó estimulando el desplazamiento de la población rural.

Esta misma ley afianzó el mercado de tierras con una menor regulación por parte del Estado, para buscar dinamizar las negociaciones de tierras y otorgó subsidios con énfasis en el acceso individual del campesino a la tierra. Salvo con la creación de las reservas campesinas, a lo largo de toda la década de los años noventa, la acción del Estado no estuvo orientada a solucionar la problemática agraria en Colombia; muy por el contrario, se tornó complaciente y

... cedió a todas las exigencias de los terratenientes, los empresarios agropecuarios y los comerciantes de tierra, hasta sellar una alianza entre la vieja aristocracia rural y la nueva élite narcofinanciera: De alcancía para el capital, la tierra se convirtió en un lavadero de "dineros mal habidos" a la sombra del sagrado principio de la propiedad privada (Molano, ibid).

Así mismo,

... la política redistributiva que había recuperado el gobierno de Barco se enterró en el siguiente gobierno en un contexto donde los factores objetivos de la violencia se habían acentuado, y donde los índices de concentración de la propiedad habían vuelto a sus niveles antiguos, tanto por la operación de las

fuerzas del mercado, como por la actuación de los grupos ilegales que entraron a apropiarse de manera violenta de las propiedades rurales desalojando a los campesinos para conformar territorios estratégicos para la guerra, o por el procedimiento del lavado de activos de dineros ilícitos del narcotráfico. Estos elementos eran más que suficientes para reactivar una verdadera reforma agraria, pero frente a ellos pudo más la ideología del neoliberalismo que arrasó sin compasión cualquier intento de redistribución para el crecimiento económico y social. Se prefirió el crecimiento al desarrollo (Machado, 2006, p. 13).

Un balance desprevenido de lo expuesto hasta aquí arroja que:

... estas propuestas han sido un fracaso; para 1995, el año de mayor actividad del Incora, de un total de 69.797 millones presupuestados se ejecutaron 51.903 millones (74%), y de 120.624 hectáreas que se aspiraban adquirir sólo se compraron 55.000 (45.7%). La variación con la inversión está dada por el sobreprecio de las tierras; por lo anterior, de un total de 9.700 familias que se tenía previsto beneficiar, solamente 4.900 (51%) se beneficiaron de tierras adquiridas en 1995; por supuesto, esto no afectó la concentración de la propiedad de la tierra.

El impacto global de la reforma agraria colombiana muestra que esta no ha existido y que solamente ha sido retórica; hasta 1996 el Incora había adquirido aproximadamente 1.300.000 hectáreas, las que equivalen apenas a un 3% del área actualmente explotada; de ese 3% que es el total del área adquirida, solamente 69.000 (5.6%), fueron expropiadas; las restantes fueron negociadas con beneficios para los propietarios que se deshacían de malas tierras y los corruptos que las negocian a mayores precios. Con el ritmo actual de adjudicación de tierras del Incora e hipotéticamente suponiendo que no van a haber nuevas familias sin tierra, se requieren 110 años para alcanzar la meta o 43 años al ritmo de 1995 (Corporación Colectiva de Abogados José Alvear Restrepo; 2005 s. p)

Además, es posible afirmar que al finalizar la década de los años noventa

... era evidente el fracaso de la política de mercado de tierras y la inclinación del Ministerio de Agricultura a privilegiar más la política de impulso y desarrollo de cadenas productivas que una política de redistribución de la propiedad. Paralelamente, el Fondo DRI y el PNR terminaron su actuación en los noventa como víctimas del neoliberalismo, de la corrupción y del cambio de visión sobre la naturaleza del conflicto interno y la manera de afrontarlo. La terminación del DRI estuvo muy influida por la finalización del crédito externo a raíz del escándalo de la aparición de los dineros del narcotráfico en la campaña presidencial que llevó a Ernesto Samper a la primera magistratura. De otra parte, empezó a gestarse la reestructuración de las acciones de desarrollo rural a fines de la década, lo que se concretó en la creación del Incoder³³ en 2002 y la desaparición del Incora (Machado, 2006, p. 14).

1998-2002. En el gobierno de Andrés Pastrana Arango se experimenta de manera fallida negociar mediante el diálogo con la guerrilla de las FARC. En esos diálogos el centro de los acuerdos giraba principalmente en torno del problema agrario. En este lapso se incrementa el enfrentamiento sin cuartel entre la guerrillas de las FARC y los grupos paramilitares, sobre todo en las zonas de Urabá y Antioquia, a partir de las cuales el fenómeno paramilitar se extendió a los departamentos de la costa Atlántica y posteriormente al resto del país. Estos enfrentamientos tuvieron escenario en zonas antiguamente controladas por la guerrilla de las FARC, en las que el latifundismo ha sido el fenómeno dominante. Por esto es posible pensar que el pa-

ramilitarismo se potencia bajo el amparo de los terratenientes y empresarios —y de políticos, que muchas veces son los empresarios mismos—, que en lucha contra la guerrilla como enemigo común han desatado de lado y lado un genocidio concretado en horribles masacres, el descuartizamiento de personas vivas, la desaparición forzada, apoyado por la indiferencia y connivencia del Estado, más concretamente de la Fuerza Pública, que ha convertido en tragedia humanitaria un proceso de expulsión de población, sobre todo campesina, que se había iniciado en épocas tempranas del siglo XX, y que como corolario ha devenido en una aguda concentración de la propiedad territorial en los campos de Colombia.

Uno de los fundamentos de la existencia y las funciones del paramilitarismo era el despojo de tierras a campesinos, y no sólo su defensa frente a la guerrilla, como lo han declarado los jefes paramilitares, los gremios ganaderos y numerosos políticos (Molano, ídem, p. 6).

De oriente a occidente, de norte a sur de Colombia, en el periodo 1994 a 2005, según registros de diversas fuentes periodísticas, son de triste recordación y horror las masacres —entre muchas otras muchas— cometidas por los paramilitares en San Pablo, Zambraño, El Salado, Tiquisio y Puerto Coca, Mampuján, corregimiento de María la Baja (Bolívar), Curumani, Astrea (Cesar), Sitionuevo (Magdalena); Chengue, municipio de Ovejas, Colosó (Sucre), Tierra Alta (Córdoba), Tibú, El Tarra, La Gabarra (Norte de Santander), Alejandría, Yolombó, Heliconia, Concepción, Yarumal, Urrao, Segovia (Antioquia), Nudo

33. El Incoder es el Instituto Colombiano de Desarrollo Rural, creado en el año 2002 en el primer gobierno de Álvaro Uribe Vélez, mediante el cual se fusionó el Instituto Colombiano de la Reforma Agraria (Incora), el Instituto Nacional de Adecuación de Tierras (INAT), el Fondo de Cofinanciación para la Inversión Rural (DRI) y el Instituto Nacional de Pesca y Acuicultura, INPA. A partir del año 2004 subrogó las funciones de la Unidades Municipales de Asistencia Técnica -Umatas, creadas en el gobierno de Virgilio Barco Vargas y cuyo funcionamiento fue modificado por la Ley 607 de 2000. Se creó en vista del fracaso del Incora.

de Paramillo (Antioquia y Córdoba), Cajibío, Corinto, Popayán, El Naya, Santander de Quilichao, Rosas, Piendamó, Morales, Buenos Aires, Suárez, Puracé (Cauca), Buenaventura, Jamundí, Calima, Buga (Valle del Cauca), Valparaíso (Cauquetá), La Hormiga (Putumayo), Sogamoso (Boyacá), Samaniego (Nariño), Falán (Tolima), San José de Apartadó, Mapiripán, Puerto Alvira (Meta).

Por parte de las FARC se mencionan —entre otras— las de Bojayá, Doncello (Cauquetá) y San Miguel (Putumayo).

En todos estos actos de violencia ha estado de por medio la expoliación de la tierra, pues el destierro conduce al control territorial, como premisa básica para vencer al enemigo y a sus allegados, en este caso, supuestamente, los campesinos expoliados.

Lo más trágico de todo esto es que "sólo el 10% de las 2.500 masacres que tuvieron lugar en el país durante los últimos 20 años, con un saldo trágico de 14.000 muertos, han sido castigadas, según denuncias de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. (Caracol Televisión Noticias, 2010).

Nada más asimilable y parecido al proceso de acumulación originaria del capital que la teoría económica marxista ha aportado a las ciencias sociales, el cual implica mecanismos de despojo y expoliación por medios más allá de los económicos, y privilegia entre ellos la violencia como medio propicio de esa acumulación, en este caso, en el campo colombiano.

Las cifras eran, son y siguen siendo reveladoras:

...el acaparamiento de tierras por parte de los narcotraficantes ... varía de un mínimo de un millón de hectáreas —equivalente a casi el 3% del territorio nacional y a un 5% de las tierras potencialmente explotables— en cerca de los tres millones de hectáreas..., o peor aún, de los

4.4 millones, calculados por el analista Ricardo Rocha (Molano, op. cit., p. 6).

Igualmente,

hay una concentración de la propiedad de la tierra y si bien las cifras son diferentes todas coinciden en la inequidad y en la concentración de la propiedad: para 1989 el 67% de los propietarios poseían el 5.2% de la superficie, mientras que el 1.3% de los propietarios poseían el 48% del área (Mondragón, 2006, p. 167).

El coeficiente de concentración Gini pasó de 0.83 en 1961 a 0.87 en 1970. La concentración de la propiedad ha sido sobre las tierras de mejor vocación agrícola y pecuaria (Corporación Colectivo de Abogados, ibíd).

De esta manera, el despojo de tierras a campesinos por la violencia y el terror como estrategias ha sido muy eficaz en la perspectiva de la concentración de la propiedad territorial y del desplazamiento de población. Hoy (años 2010 y 2011) los desplazados son más de 4.000.000 de personas (según la Conferencia Episcopal de Colombia y las Naciones Unidas), y es Colombia el segundo país de mayor desplazamiento de población en el mundo después de la república de Sudán (situada en el nordeste de África, en donde la guerra civil entre 1983 y 2005 desplazó a 3.500.000 personas). En la década de los años cincuenta el 70% de la población colombiana se ubicaba en las zonas rurales; hoy día sólo queda en ellas el 25% del total de la población, según cifras de los censos de población del Dane.

Lejos de ser este un proceso fortuito, es necesario afirmar que es una estrategia conscientemente planeada, pensada y regurgitada por los sectores más retardatarios del capital nacional y de organismos privados articulados a la propiedad territorial rural, empotrados como caballos de Troya en las entrañas del Estado, guiados por una lógi-

ca económica perfectamente coherente con irrefrenable ánimo de ganancia y poder:

En 1966 Currie recordaba la recomendación de John Coppock de reducir anualmente en 4% el número de personas dedicadas a la agricultura, que para Colombia significaba 800 mil agricultores menos en diez años, número cercano al de los desplazados por la violencia entre 1987 y 1997. Currie mismo recomendaba un programa deliberado de movilidad acelerada para conseguir la suficiente emigración del campo y partiendo del análisis histórico sostenía que la guerra puede tomar el lugar de un programa deliberado de movilidad acelerada... no mediante las fuerzas económicas naturales sino por un programa de choque, resultando una verdadera apertura o rompimiento (Mondragón, 2002b).

Todo esto cristalizaba de manera eufemística la etapa del despegue hacia el crecimiento económico, muy en boga por aquel entonces y que agenciaba Walt Whitman Rostow, connotado teórico de la economía tradicional que proponía la teoría de las etapas del crecimiento económico como una concepción de la historia moderna, en sustitución de la teoría marxista de la historia, en la que la lucha de clases es el motor de la historia misma.

Este proceso de concentración y desplazamiento de la población, lejos de disminuir, se ha seguido acrecentando para finales del siglo XX y principios del siglo XXI, lo que revela que el proceso, lejos de menguar, se agudiza:

... las cifras del Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) ... muestran que al final del siglo la concentración en la distribución de la

tierra se estaría incrementando. Mientras que en 1984 las fincas menores de tres hectáreas correspondían al 55% de los propietarios y controlaban el 2.9% del área, en 2000 las fincas de ese tamaño, pertenecientes al 57.3% de los propietarios, controlaban el 1.8% de la superficie. El rango de fincas con más de 500 hectáreas representaba en 1984 el 0.5% de los propietarios con un control del 32.6% del área; en 2000 estas cifras eran de 0.5% y 60.8%, respectivamente. A la tenencia de la tierra la caracteriza, definitivamente, una elevada concentración de la propiedad... el índice Gini de concentración oscila entre 0.86 y 0.88 para el conjunto nacional (Kalmanovitz y López, 2006. p. 321)³⁴.

Tabla 1
Campesinos desplazados durante el gobierno de Álvaro Uribe

Año	Cantidad
2002	412.553
2003	207.607
2004	287.581
2005	310.397
2006	221.638
2007	305.966
2008	380.863
2009	286.389
Total	2.412.994

Fuente: Reyes (2009).

Igualmente, este fenómeno de la concentración de la tierra en manos de agentes ilegales, sobre todo narcoparamilitares, incidió en un desestímulo de la inversión en las áreas rurales y obviamente condujo a una pérdida de participación productiva del campo en la economía del país. En ese sentido,

34. Sólo en los ocho años del gobierno de Uribe fueron expropiadas 6 millones de hectáreas que pasaron a manos de palmicultores y latifundistas utilizando para ello el paramilitarismo, y fueron desplazados 2.400.000 campesinos, esto es, un promedio de 822 por día (Ver Tabla 1).

otros fenómenos como los cultivos ilegales, la pérdida de la seguridad y la carencia de inversiones en infraestructura también operaron en la dirección del estancamiento agrícola de fines del siglo XX (Kalmanovitz y López, 2006, p. 13).

En esa misma dirección y fundamentalmente por los masivos desplazamientos de población rural, se están operando grandes cambios y desequilibrios en el mercado laboral rural, puesto que "el mercado laboral en el sector agropecuario está siendo transformado profundamente, por el proceso de desplazamiento de población que utilizan los grupos ilegales como estrategia de control territorial" (Kalmanovitz y López, 2006, p. 21).

En este mismo período, como resultado del fracaso de los diálogos con las FARC y en respuesta a los grupos insurgentes, el gobierno de Andrés Pastrana Arango preparó una respuesta guerrillera encarnada y materializada en el Plan Colombia, denominado también Plan para la Paz, la Prosperidad y el Fortalecimiento del Estado o Plan Colombia para la Paz. Consistió en un acuerdo suscrito en 1999 entre los gobiernos de Colombia y Estados Unidos, representados respectivamente por Andrés Pastrana Arango —hijo de Misael Pastrana Borrero, quien se había desempeñado como Presidente de Colombia entre 1970-1974— y Bill Clinton. Sus propósitos aparentes fueron el garantizar la ayuda militar a Colombia con el fin de erradicar el conflicto armado colombiano y "colaborar" con el país en procura de adoptar una estrategia antinarcóticos, además de lograr un

mejoramiento de las condiciones socioeconómicas de la población.

Este plan fue financiado directamente por los Estados Unidos. Así, a la sombra de la política militarista del Gobierno, prosperó y se agudizó el demencial accionar de los grupos paramilitares, cuyas víctimas sin cuento se imputan indistintamente a guerrilla, Ejército, paramilitares y narcotraficantes.

En este mismo período se expide la Ley 782 de 2002 (la que prorroga la vigencia de la Ley 418 de 1997, prorrogada y modificada por la Ley 548 de 1999, y modifica algunas de sus disposiciones). Plantea como objetivo la facilitación de los procesos de paz, la reincorporación individual y colectiva a la vida civil de miembros de esos grupos armados y garantiza los derechos de las víctimas a la verdad, la justicia y la reparación.

En el año 2003 surge la Ley 812³⁵, cuyo contenido, como siempre, estuvo desligado de la racionalidad de las economías campesinas, que lejos de inscribirse en los patrones de racionalidad de la acumulación occidental, y por sus condiciones propias, siempre se han debatido en una lógica de subsistencia económica desligada de las lógicas empresariales dictadas por el mercado. Esta ley

adoptó el plan de desarrollo del gobierno de Alvaro Uribe Vélez en el período 2003-2006, introdujo cambios en la legislación sobre Reforma Agraria y estableció como estrategia la focalización y planificación regional del proceso. El Art. 24 estableció un subsidio integral³⁶ para el desarrollo de proyectos productivos en sistemas de producción de carácter empresarial que integre a pequeños

35. Esta ley aprueba el Plan Nacional de Desarrollo 2003-2006, Hacia un Estado Comunitario.

36. "Artículo 24. Subsidio integral. Modifícase el artículo 20 de la Ley 160 de 1994 el cual quedará así: "Establécese un subsidio integral que se otorgará por una sola vez, para el desarrollo de proyectos productivos en sistemas de producción de carácter empresarial, con principios de competitividad, equidad y sostenibilidad, que integre a pequeños y me-

y medianos productores beneficiarios de Reforma Agraria. El monto del subsidio incluye el valor de la tierra y las inversiones complementarias. La ley establece claramente que el subsidio se otorgará siempre que el proyecto productivo presente condiciones de viabilidad técnica, económica y social que garanticen su competitividad, equidad y sostenibilidad. Y para garantizar el destino y la eficiencia de la inversión pública, los beneficiarios del subsidio deberán suscribir un contrato de operación y funcionamiento en el cual se determinen sus compromisos y responsabilidades durante un período no inferior al definido en el proyecto productivo y en ningún caso menor de cinco años (Art. 26) (Machado, op. cit.).

Debido al cruento desangre del campo colombiano en julio 25 de 2005 se expide la Ley 975³⁷ o Ley de Justicia y Paz como complemento a la Ley 782 de 2002. En ella se dictan disposiciones para la reincorporación de miembros de grupos armados organizados al margen de la ley que contribuyan de manera efectiva a la consecución de la paz nacional, y se dictan otras disposiciones para acuerdos humanitarios. Esta ley, reglamentada por los decretos 4760 de 2005, 2898, 3391 y

4436 de 2006 continúa y apoya la política de atender los efectos del conflicto y la intencionalidad de reparación a las víctimas y crea un escenario legal para la acción coordinada de las instituciones para lograr los objetivos de sus disposiciones.

Desafortunadamente, esta ley fue concebida desde el punto de vista de los victimarios y no de las víctimas, quienes venían padeciendo el desplazamiento y sus terribles efectos sobre sus vidas, puesto que los términos de la ley plantean una reparación parcial de las víctimas —devolución de tierras en el mejor de los casos—, pero no una reparación verdaderamente integral ni las formas operativas de alcanzarla, dado que la actual estructura institucional colombiana hace y hará difícil, tortuoso e imposible lo pretendido por la mencionada ley; además, porque

la protección o reparación de la mayoría de los predios es un proceso casi imposible dada la precaria estructura legal de las tierras: un 31.3% de las hectáreas están bajo propiedad legal con título, un 15.3% de las hectáreas están bajo propiedad legal sin título y el restante están bajo arreglos informales de tenencia" (Ibáñez, 2006).

dianos productores beneficiarios de los Programas de Reforma Agraria, ubicados en los sectores geográficos definidos de acuerdo con los criterios del artículo anterior. El monto del subsidio incluye el valor de la tierra y las inversiones complementarias, tales como: capital fijo, adecuación predial, capacitación y asistencia técnica y comercialización, determinadas en el proyecto productivo y se otorgará por una sola vez al sujeto de Reforma Agraria, con arreglo a las políticas que señale el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural, a los criterios de elegibilidad que determine la Junta Directiva del Incora o quien haga sus veces, y en las zonas definidas en el proceso de planeación de la Reforma Agraria. Las fuentes de financiación de este subsidio se obtendrán del presupuesto nacional, de recursos de cooperación internacional, donaciones directas y la participación del sector privado."

37. Así, establece las pautas para la acción coordinada de los organismos de justicia (Fiscalía General de la Nación, Unidad Nacional de Fiscalía para la Justicia y la Paz, Fiscales Delegados, Policía judicial, Magistrado de Control de Garantías, Corte Suprema de Justicia); Gobierno (Ministerio del Interior y Justicia, INPEC, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Agencia Presidencial para la Acción Social y la Cooperación Internacional-Acción Social, Fondo para la Reparación de las Víctimas, Oficina Alto Comisionado para la Paz, Ministerio de Defensa); organismos de control (Procuraduría General de la Nación, Defensoría del Pueblo, Contraloría General de la República); autoridad electoral (Registradora Nacional del Estado Civil); y otras instituciones como las Comisiones Nacionales para la Reparación y la Reconciliación, y Regionales para la Restitución de Bienes. Adicionalmente, esta ley propuso homologar a los paramilitares con los guerrilleros, lo cual no fue admitido ni por la Corte Suprema de Justicia ni por la Corte Constitucional.

En esa dirección, posteriores evaluaciones que se hicieron de los efectos de la Ley 975 de 2005 demostraron que ni se había logrado la justicia, ni la verdad, ni la reparación, ni tampoco la paz para la población desterrada por el paramilitarismo.^{38,39}

En 2006 se acoge el proyecto de Ley número 30, de Desarrollo Rural, que se articula a la Ley 975 de 2005, y que fue acremente criticado puesto que el "constituye la pieza complementaria al TLC y a la Ley de Justicia y Paz. En efecto, se trata de una norma que autoriza la "prescripción adquisitiva de dominio en favor de quien, creyendo de buena

fe que se trata de tierras baldías, posea en los términos del artículo 155 de esta ley, durante cinco años continuos, terrenos de propiedad privada no explotados por su dueño en la época de la ocupación" (artículo 157). En otras palabras, para nosotros los profanos quiere decir que las tierras usurpadas por los narcoparamilitares serán legalizadas".

Agrega que la gran mayoría de las tierras que abrieron y mejoraron los colonos y campesinos tenía un título precario, llamado cartaventa papel, que no está protegido por el sistema civil desde el punto de vista de registro. "Pero además, la nueva legislación permiti-

38. La Ley 975 de 2005 "es una ley que se promovió para dar impunidad a los paramilitares", afirma el director de la Comisión Colombiana de Juristas, Gustavo Gallón. "Fue objeto de correcciones importantes por parte de la Corte Constitucional". La Corte exigió cambios de la versión inicial para que los paramilitares cumplan sus condenas en prisión, y no en casa; que el tiempo de las negociaciones no sea computado como tiempo de pena cumplida y que la rebaja del castigo sea revocada si mienten o retoman las armas.(Agencia de Prensa Rural: 2010).

"Tras cinco años de vigencia de la Ley 975 de 2005, conocida como Justicia y Paz, Colombia no ha logrado estándares mínimos de justicia frente a los múltiples crímenes cometidos por las Autodefensas Unidas de Colombia (AUC), dejando la puerta abierta a dolorosos episodios de impunidad. Asimismo, la verdad sobre el fenómeno paramilitar en el país continúa siendo fragmentada y poco sustancial y con el correr de los días aumenta la incertidumbre sobre los procesos de reparación a las víctimas de las AUC.

Las cifras hablan por sí solas. La condena proferida el pasado 29 de junio contra Uber Enrique Bánquez Martínez, alias "Juancho Dique", y Edgar Cobo Téllez, alias "Diego Vecino", integrantes del bloque Héroes de los Montes de María, constituye hasta el momento la única sentencia en firme producida en el marco de la Ley 975. Como se recordará, los ex jefes paramilitares fueron hallados culpables por la masacre de Mampujan (Bolívar), cometida en el año 2000 y donde fueron asesinados 13 campesinos y un número indeterminado debió desplazarse forzosamente.

El "saldo en rojo" para esta Ley no para aquí. Según cifras de la Alta Consejería para la Reincorporación a la Vida Civil, 3.861 ex combatientes de estos grupos se acogieron a esta Ley. De ellos, unos 2.872 eran militantes rasos que se desmovilizaron colectivamente, unos 25 eran jefes de bloques y unos 964 se encontraban detenidos al momento de la desmovilización.

Sin embargo, sólo 2.161 ratificaron su postulación y de ellos, unos 670 se encuentran rindiendo versión libre ante los fiscales de Justicia y Paz. Es decir, que menos del 2% del total de ex combatientes de la AUC está siendo juzgado por la justicia transicional. Hasta el momento se han realizado 1.790 diligencias de versiones libres y unas 641 continúan en curso.

A esto se suma que cerca de 19 mil integrantes de las AUC fueron cobijados por el principio de oportunidad, sancionado por la Ley 1312 de 2009 (reforma la Ley 906 de 2004 (nuevo Código de Procedimiento Penal) en lo relacionado con el principio de oportunidad, que equivale a decir que más del 60% del total de desmovilizados, unos 31.700, según cifras oficiales, podrían ser amnistiados por sus crímenes siempre y cuando la Fiscalía General de la Nación, tal como lo estipula el principio de oportunidad, suspenda, interrumpa o renuncie a la investigación penal.(Colectivo de abogados Jose Alvear Restrepo: 2010). En esta nota el paréntesis es nuestro.

39. Dentro de esta lógica de lo no logrado por la Ley de Justicia y Paz la justicia se vio "obligada a saldar cuentas por lo bajo y la insuficiente reparación a seguir en deuda con las víctimas. En cambio la verdad es, por ahora y a cuentagotas, el componente de mostrar en la Ley de Justicia y Paz. Ahí están quedando registradas las evidencias de la barbarie y a ella se enfrentarán las nuevas generaciones. ¿Cuál es el costo? La creciente evidencia de que la corrupción del paramilitarismo lo penetró todo y que muchos poderosos se sumaron. Ciertamente resulta difícil asomarse a ese espejo y no reconocer que por defender al Estado terminó por crearse un monstruo que ahora revela quiénes fueron sus defensores, auxiliares, protagonistas y beneficiarios".(Agencia de Prensa Rural: 2010). El subrayado es nuestro.

ría un enorme, un monstruoso, operativo de limpieza de títulos de hecho obtenidos por grandes terratenientes, que es otra forma de lavar fortunas obtenidas en el tráfico de narcóticos" (Molano, *ibid*).

Otro analista del problema agrario comenta con respecto a este proyecto de ley que:

... la codicia de una mayor concentración y la expulsión de los legítimos dueños de estos territorios ha llevado al gobierno nacional a formular la más regresiva contra- reforma agraria en el país, puesto que pretende darles la bendición a los ilegítimos ocupantes de los territorios tomados a sangre y fuego por los paramilitares en medio de la guerra en Colombia. Adicionalmente se pretende legitimar y promover la posesión de las tierras más productivas por parte de los inversionistas agroindustriales, forestales y para megaproyectos de infraestructura (Mondragón, 2006).

En el período que va del año 2006 hasta hoy (2010-2011), a pesar de la desmovilización y extradición hacia los Estados Unidos de los principales jefes del paramilitarismo, han emergido las llamadas bacrim (bandas criminales, o bandas emergentes) de los viejos

reductos de la primera oleada paramilitar que asoló los campos colombianos. Algunos analistas de la vida nacional⁴⁰ han denominado este hecho como neo paramilitarismo.⁴¹ Este es un fenómeno en que el accionar de los paramilitares se ha fraccionado, después de su proceso de desmovilización, desarme y extradición hacia los Estados Unidos de los jefes del paramilitarismo, llevado a cabo entre los años 2003 y 2006.

Este hecho ha diluido la dirección de esta tenebrosa máquina de terror y dolor, lo que ha significado una agudización de la violencia paramilitar en todo el país, resultado de la cual líderes de la población desplazada, líderes sindicales y campesinos siguen siendo asesinados, con la venia del Estado. Y el problema de la tierra en Colombia no se resuelve; muy por el contrario, se agudiza, fruto de una clara y supina incapacidad del Estado para controlar la violencia y a quienes la generan, con una clara tendencia, ante tal incapacidad, de los organismos del Estado colombiano a confabularse con estos actores, quedando así lejana la posibilidad de una solución estructural al sempiterno problema

40. Entre ellos, Gustavo Petro, ex candidato presidencial del partido político Polo Democrático Alternativo en la contienda electoral de 2010.

41. En la actualidad (2010-2011), no existe una unidad de mando en el paramilitarismo; por el contrario, han emergido jefes regionales –antiguos paramilitares– que imponen por la fuerza de las armas y el asesinato el control en cada región donde actúan, pero sin romper los lazos de antaño con los narcotraficantes de drogas. Su control se ha dificultado, dado que como estrategia han adoptado el microtráfico de drogas, con el reclutamiento de población civil, que proviene generalmente de estratos de población excluidos. Entre estos grupos los más mencionados en la actualidad son, Los Rastrojos, Los Paisas, Los Urabeños y las Águilas Negras. Estos hechos demuestran claramente el fracaso de la política de "seguridad democrática" del gobierno de Álvaro Uribe Vélez, dentro de cuya lógica se consideraba exterminado el paramilitarismo, lo que conducía a algunos autores a hablar del postconflicto en Colombia.

"El Gobierno dice que el paramilitarismo ha muerto. No es cierto. "Hay estudios que cifran en 10.000 los paras en actividad". La política de desmovilización y desarme es un fracaso estrepitoso. Hay una gran cantidad de estructuras armadas que no se desmovilizaron. Lo hicieron los líderes más visibles. Eso no significa que les siguieran los de detrás. Los grupos están ahí y son paras, aunque el Gobierno, en su discurso de negación, diga que son bandas (las bacrim. Este paréntesis es nuestro) criminales de descarrados. La misión de apoyo al proceso de paz constata que son los mismos de siempre, pero sin uniformes. Los paras se quedaron. Para cuidar los negocios. Según la Comisión de Reparación, son 45 las personas que reclamaban devolución de propiedades y han sido asesinadas desde que arrancó el proceso de Justicia y Paz que obliga a los ex AUC a devolver lo que quitaron a sus víctimas. Según el presidente de la Comisión, Eduardo Pizarro, las llamadas "bandas emergentes" son el instrumento de las élites criminales para que las víctimas no reclamen. (Agencia de Prensa Rural: 2010).

de la tierra y su relación con la generación del conflicto armado, lo que torna aciago el futuro del país.

Lo anterior es más cierto si se tiene en cuenta que:

... la política de tierras iniciada en los años sesenta, con sus conocidos antecedentes en la Ley 200 de 1936 y la Ley 100 de 1944, y la presencia de conflictos alrededor de la propiedad y los despojos ocurridos durante el período de la Violencia, acentuados a partir de 1948, ha pasado por diversos momentos, en un flujo y reflujo que aún no termina. ... el problema de tierras... está en el centro del conflicto colombiano (Machado, 2006, p. 1).

Además, las políticas de tierras y su nexa con los conflictos en torno a la tierra en las áreas rurales "no tocan los aspectos fundamentales que originan los conflictos, y mantienen irresoluto el problema agrario (Machado, 2006, p. 2).

Esto se vuelve una clara verdad cuando se comprende que "el viraje del Estado hacia la atención humanitaria a los desplazados hace, en buena parte, que se siga desatendiendo, como línea maestra, la redistribución de la propiedad y el problema agrario en general, como causas primigenias del conflicto y el desplazamiento forzado (Machado, 2006, p. 2).

No obstante, de manera sustantiva, hay en todo esto una extraña coincidencia entre lo propuesto por las instancias oficiales y los intereses de los nuevos grupos emergentes de propietarios (entiéndase narcoparaterrenientes): "Dijo el presidente Uribe, parado

en un peñasco de la Serranía del Chiribique, mirando al horizonte y parafraseando a Martín Luther King: "Yo tengo un sueño, pero de ver todo esto sembrado de palma africana" (Molano, op. cit., p. 8).

Con esta lógica milimétrica que sólo favorece y ha favorecido a los empresarios latifundistas del campo, en el año 2008 el gobierno de Álvaro Uribe Vélez concibió el proyecto Carimagua —como un intento de recuperar la alta Orinoquia—, impulsado por su ministro de Agricultura Andrés Felipe Arias Leyva⁴², del que de manera explícita se desprendía que:

... el Gobierno tiene una política de tierras que favorece a los grandes inversionistas en las áreas más promisorias de los biocombustibles. Beneficia de esta manera a las empresas agroindustriales que cultivan y procesan aceite de palma africana y caña de azúcar, en una coyuntura en la que el alcohol y el biodiesel pueden sustituir y complementar los combustibles fósiles (Kalmanovitz, 2008).

La estrategia del proyecto Carimagua de impulsar preferencialmente el cultivo de la palma aceitera en las áreas donde se replicara el proyecto, es coherente con el auge inusitado que han cobrado en el mercado mundial los agrocombustibles, en sustitución de la producción de alimentos para las personas, lo que representa una seria amenaza para la seguridad alimentaria de poblaciones enteras en nuestro país, y que ha significado un proceso de aumento de precios de los alimentos provenientes de los cultivos base para su producción, como el azúcar y el maíz, entre otros.

42. Ministro de Agricultura entre 2005-2009, año en que renunció para presentarse como candidato presidencial en los comicios de 2010. En el proyecto Carimagua, en un área de 17.000 hectáreas se habilitaba el cultivo de caucho, palma, madera, marañón, cítricos, mango, soya, maíz, arroz y pastos, por parte de las familias de población desplazada durante 50 años, pero bajo el dominio de un empresario favorecido en licitaciones que abriría el propio Gobierno. Hoy —agosto de 2011— se encuentra privado preventivamente de libertad, dado que está en curso una investigación en su contra por las regresivas asignaciones de subsidios otorgados en el marco del programa de Agro Ingreso Seguro —AIS—, ideado en el período de ejercicio de su ministerio.

Por tanto, con la lógica del proyecto Carimagua la tierra no sería entregada a la población campesina desplazada, dado que sería puesta por el Estado a disposición de empresarios capitalistas a través de procesos de licitación y su participación se reduciría a suministrar mano de obra barata a los nuevos "patrones" por medio de contratos feudales de aparcería; es lo que algunos autores han dado en llamar el impulso del feudalismo del siglo XXI⁴³. Una buena forma de seguir reconociendo las relaciones de producción arcaicas en que aún hoy se sume la producción rural y que han estado vigentes por centurias, sin modificaciones esenciales, además de mostrar en pequeña escala la estrategia para el desarrollo rural que el gobierno de Álvaro Uribe Vélez agenciaba a favor de los nuevos señores de la tierra: los narcoparateratenientes. "El caso de Carimagua es emblemático no sólo de la política concentradora y cara dura del Gobierno frente a los desplazados por la violencia de los grupos irregulares, sino también del abandono por parte del Estado de su papel pivotal en el desarrollo de una tecnología para el trópico" (Kalmanovitz, 2008). Era ese el famoso programa de tierras por la paz del mencionado gobierno, expresado a través del proyecto Carimagua.

Por otro lado, dado que estos cultivos demandaban una alta inversión de capital y tecnología, se constituía una barrera para que los pequeños campesinos fueran justamente los invitados a esa fiesta. Ellos seguirían siendo los parias que han sido a través de la indeseada pero procelosa historia colombiana, puesto que, por ahora, el narco-

tráfico y los paramilitares seguirán siendo "los agentes que han accedido a las buenas tierras del país, especialmente en territorios en conflicto, como los de allende la frontera, lo cual permite desarrollar cultivos ilegales, procesar las cosechas y despachar sus envíos" (Kalmanovitz y López, 2006, p. 318). En este proceso "la población civil termina siendo la más afectada por el desplazamiento, las masacres...ya es el desnudo poder de las armas el que determina las hegemonías sobre determinadas regiones en las que el comandante ejerce su mando sobre hombres y tierras a la manera de los antiguos caudillos militares" (Kalmanovitz y López, 2006, p. 318).

Con esta misma lógica, en el gobierno de Alvaro Uribe Vélez se concibió otro programa denominado Agro Ingreso Seguro (AIS)⁴⁴, creado mediante la Ley 1133 de 2007 con el propósito oficial de adecuar la producción rural ante la competencia extranjera, dada la aprobación del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos y que en su versión oficial pretendía "reducir la desigualdad en el campo y preparar al sector agropecuario para enfrentar el reto de la internacionalización de la economía".

Con este programa el Gobierno, mediante acciones aparentemente humanitarias —en la dirección de congraciarse con el partido Demócrata de los Estados Unidos para que éste presionara en el Congreso americano la aprobación del Tratado de Libre Comercio de Colombia con ese país— implementó para los campesinos desplazados reparaciones administrativas de montos comprendidos entre

43. Principalmente, Jorge Enrique Robledo Castillo y Aurelio Suárez Montoya, integrantes del Movimiento Nacional por la Salvación Agropecuaria de Colombia.

44. Con el programa AIS "10 palmicultores y refinadores de aceite de palma que contribuyeron con \$29,5 millones en el 2002 para su campaña electoral, y \$27 millones para promover su referendo reeleccionista, recibieron 8 mil millones en subsidios no reembolsables y 279 millones en créditos blandos. A esto se agregaron las exenciones tributarias para las empresas mineras que sólo en su segundo mandato sumaron 8 billones de pesos, que corresponden al 36% del déficit fiscal" (PST-Colombia).

los 12 y los 18 millones de pesos, desembol-sables en un período de diez años y se co-locaron ingentes obstáculos para que dicha población a la postre no tuviera real acceso a tales acciones de reparación.

El programa AIS sustantivamente agudizó el problema de la tierra y lo colocó de nuevo en la lógica de los poderosos, pues sus acciones así lo demostraron:

El gobierno de Uribe incautó 900 mil hectáreas a los narcotraficantes pero les devolvió más de la mitad (485 mil hectáreas) debido a maniobras jurídicas⁴⁵ y sólo se entregaron a los campesinos 17 mil hectáreas. La política agraria de Uribe, si bien estaba trazada para favorecer a su facción, se inscribía en

el marco de la política del Banco Mundial para el sector agrario en América Latina: la "Reforma agraria asistida por el mercado" y la protección de los derechos de propiedad. Es decir, una política que les garantice a las transnacionales apoderarse de la tierra para explotar los recursos mineros y las plantaciones destinadas para agrocombustibles" (PST, Colombia).⁴⁶

Ante la aguda crisis social y humanitaria heredada del gobierno Uribe, se propone en el actual gobierno de Juan Manuel Santos, la Ley de Víctimas⁴⁷, a la cual se integra el problema de la reparación a la población desplazada y en la que se propone retornar a los desplazados. Santos promete devolver

45. En este propósito y afán, campearon por doquier los actos de corrupción, desde el Ministro hasta los cargos de menor rango del ministerio de Agricultura, en maridaje abierto con grupos articulados con el paramilitarismo; así lo han denunciado opositores de dicha estrategia, como también representantes del Estado: "En el Instituto colombiano de Desarrollo Rural, Incoder, ahora se ventila un nuevo escándalo, tras declaraciones de su actual director, Juan Manuel Ospina, quien afirma que en una época "a más de un subgerente de la institución se le podía identificar con un jefe paramilitar".

Según declaraciones de Ospina a la unidad investigativa del Diario El Tiempo en su edición dominical, "hay evidencia de que 222.000 hectáreas —aproximadamente dos veces Bogotá— fueron arrebatadas por los paramilitares a desplazados en los departamentos de Bolívar, Chocó, Magdalena, Antioquia y Cesar".

...entre 1997 y 2003, en el Incoder se modificaron por documentos falsos, resoluciones y libros de registro, adjudicando un gran número de hectáreas a testaferros de paramilitares.

En 2007 apareció el lugarteniente de Vicente Castaño, Ricardo Zapata, en las oficinas del Incoder, para "legalizar" dichas resoluciones. Sus visitas estuvieron precedidas o acompañadas del lobbyista Óscar Iván Palacio y el político conservador Óscar Bustamante.

46. El Centro de Pensamiento Primero Colombia (Su website es <http://www.pensamientocolombia.org/index.php>), cuyo ideólogo es José Obdulio Gaviria —primo hermano del extinto narcotraficante del cartel de Medellín Pablo Escobar Gaviria—, impulsa un nuevo liderazgo campesino, que concibe que el desarrollo del campo a gran escala no es posible si se prescinde de la agroindustria como la máquina que moviliza y promueve tal desarrollo. Esta concepción se acuña en razón de que para sus ideólogos hoy los niveles de concentración de la tierra en Colombia son de los más altos de América Latina, por lo que hay que favorecer a los grandes propietarios del campo, para que sean ellos quienes impulsen el desarrollo a gran escala la agricultura empresarial: favorecer a la gran agricultura empresarial. La similitud de estos planteamientos con lo planteado en el proyecto Carimagua y el programa Agro Ingreso Seguro es abrumadora y milimétrica.

También se reporta el caso de Jairo Bruges, asesor del ex ministro de Agricultura y de un ex presidente de Finagro, quien pertenecía a la firma Uralpalma, que obtuvo créditos del BanAgrario (con incentivos) y de Finagro por más de 4.500 millones, y despojó tierras a comunidades afro descendientes en el Chocó.

Por ese caso (el del Chocó) y por otros de diferente tipo, el Incoder investiga a 53 funcionarios y en tres años ha destituido a 26. (Radio Santa Fe: 2010, boletín digital).

47. En su articulado se plantea que "la idea de la norma es que las víctimas reciban reparación integral por vía judicial y que los desplazados despojados de tierras las recuperen. Dentro de la reparación se contemplan indemnizaciones económicas para afectados por la guerra y no se excluye a víctimas de agentes del Estado. El capítulo de tierras crea tribunales para que determinen la devolución de predios rurales a sus verdaderos dueños, quienes se verán beneficiados con la inversión de la carga de la prueba, es decir, que no serán ellos los que tengan que demostrar la propiedad, sino los tenedores actuales. Estos deberán probar que los adquirieron legalmente"(Periódico El Tiempo: 2010)

—no de manera gratuita— dos millones de hectáreas de tierra —de un total de tierras expropiadas que según los registros oficiales llega a los seis millones de hectáreas— a los campesinos expropiados por los grupos paramilitares y los narcotraficantes.

Las tierras serían compradas por el Estado con recursos del presupuesto de la Nación, lo que implica de alguna manera favorecer a los usurpadores —dado que las tierras destinadas a la reparación de las víctimas no serían las expropiadas a tales actores—, pues estos recursos, cuantiosos o no, volverían a sus manos, perjudicando a los contribuyentes que son los que en última instancia suministran mediante la tributación los recursos del presupuesto nacional destinados para tales menesteres. De otro lado, los campesinos tendrán que adquirir créditos para poder comprar las tierras a los terratenientes que las poseen. Dicho de otra forma, en la propuesta del gobierno de Juan Manuel Santos en el proceso de reparación a la víctimas del despojo de tierras en Colombia, pagará el usurpado y sometido a la violencia y no el usurpador que violenta y ejerce la violencia como medio de expulsión y expropiación.

n este proceso, recién iniciado, se advierte que hay muchos obstáculos jurídicos y poco presupuesto para comprar tierras.⁴⁸ Es decir, el plan de Santos incluye comprar tierra con presupuesto nacional —el dinero de los impuestos que pagan los colombianos—, en lugar de reparar con la tierra que expropiaron

a la población rural los terratenientes, paramilitares, ganaderos y empresarios. Además, si, como propone la ley, que en los nuevos proyectos de desarrollo rural se establezca una alianza entre grandes empresarios y pequeños productores en la cual la asistencia técnica, el crédito, la adquisición de agroquímicos, el transporte, sea todo financiado con "adelantos" a los campesinos de la alianza, que después tendrán que vender sus cosechas a quienes controlan todas estas operaciones de adelanto —los grandes empresarios rurales—, es de esperar que lo que en esencia se conforma es un proceso de monopsonio agrícola, en el que el campesino queda sometido a las condiciones que imponga el monopsonista, y por lo tanto asumirá los mayores riesgos, sobre todo económicos, de dicha alianza. Se visualiza así —de no cambiar las cosas— crecientes procesos de insolvencia de los productores agrícolas, que en última instancia sólo tendrán como garantía la propia tierra, vuelta a sus manos por efectos de la ley. En esencia, nada habrá cambiado con respecto al pasado: la tierra volverá a perderse y por lo tanto se continuará concentrando la estructura de la propiedad rural.

Para ir concluyendo

En suma, la tozuda historia colombiana demuestra que, por lo menos desde la segunda mitad del siglo XX, en continuación de lo que había sucedido en el campo colombiano desde la época de la Conquista, las políticas de

48. "Actualmente las reclamaciones de tierras se hacen a través del sistema judicial, con procesos lentos y con frecuencia bajo presión de los mismos narcotraficantes o sus aliados. Y también está el problema de que no todas las tierras de los desplazados están en manos de los narcos. En los últimos cuatro años ha habido una compra masiva de tierras por parte de grandes empresarios, sobre todo antioqueños, e incluso por parte de algunos funcionarios del Gobierno, en zonas recuperadas por la política de Seguridad Democrática.

Por el otro lado, están las tierras incautadas a los narcotraficantes y que están en poder de la Dirección Nacional de Estupefacientes. Esta entidad tiene 530 mil hectáreas incautadas a los narcos bajo su cuidado, de las cuales solo 100 mil ya están expropiadas y el resto en administración provisional. El reto es lograr que la totalidad de esas tierras vuelvan a manos de los campesinos, algo que no está sucediendo hoy" (La Silla Vacía, 2010).

tierras adoptadas por el Estado han dejado el problema agrario sin resolver, y en consecuencia también los subsecuentes problemas que lo han originado, puesto que:

... en los últimos 45 años el Estado ha intentado resolver el problema de tierras sin éxito. En lugar de avanzar se ha retrocedido: el problema de tierras se ha agravado y la solución es cada vez más compleja y difícil por la multitud de actores que participan y la debilidad del Estado para tomar decisiones y actuar en favor de los excluidos. Ha existido intencionalidad de los gobiernos, más no decisión política para solucionar el problema agrario y asumir los costos que implica para la sociedad colombiana y el Estado.

La política ha pasado de la redistribución de tierras con alta intervención directa del Estado (Ley 135 de 1961 hasta Ley 30 de 1988) a una política de mercado de tierras, y más recientemente a una intervención estatal para restituir las tierras de que han sido despojadas las víctimas del conflicto, usando preferentemente el instrumento de la extinción judicial del dominio de los predios rurales por causa del narcotráfico y enriquecimiento ilícito. Antes, la discusión se centró en la redistribución de las tierras de los terratenientes que no las usaban en la producción y no cumplían el objeto social establecido por la Constitución desde 1936. Hoy, la política busca la recuperación y restitución de los bienes de que han sido despojados de manera violenta e ilegal los campesinos, pequeños y medianos propietarios, para devolverlos a sus legítimos dueños, combinado con la entrega de tierras que adquiera el Incodec, sea por compra o extinción de dominio, condicionada a la presentación de proyectos productivos de carácter empresarial (Machado, 2006, p. 1).

Por esto en Colombia "no sólo hay desplazados porque hay guerra, sino especialmen-

te hay guerra para que haya desplazados" (Mondragón, 2002b).

Mirada en conjunto la política agraria de los últimos gobiernos ha sido en la práctica una obra en tres actos: primer acto, entrada de los paramilitares moto sierra en mano y desplazamiento de campesinos; acto segundo, negociación con los paramilitares, y acto final, entrega de tierras a grandes inversionistas (Molano, 2008).

A estas alturas puede afirmarse que en Colombia todas las reformas de orden agrario que normativamente el Estado ha impulsado han constituido un rotundo fracaso, al menos para los pequeños productores rurales. Sólo se espera que la actual Ley de Víctimas aprobada por el Congreso de la república en 2011, que fue propuesta por el actual gobierno de Juan Manuel Santos y férreamente defendida por su ministro de Agricultura Juan Camilo Restrepo, no sea otro fracaso más, y por tanto, un canto a la bandera nacional. Después de esta horrible noche, el alba lo dirá.

Bibliografía referenciada

- Agencia de Prensa rural Desde Colombia con las comunidades campesinas en resistencia (2010). *La Ley de Justicia y Paz ha fracasado en Colombia*. Recuperado de: <http://www.prensarural.org/spip/spip.php?article4257>
- Archila Neira Mauricio (2005). *Quimera del pensamiento socialista en Colombia*. Biblioteca Virtual del Banco de la República. Recuperado de: <http://www.banrep.gov.co/blaavirtual/revistas/credencial/junio1997/junio973.htm>
- Asociación Campesina de Antioquia (2007). *Estatuto de Desarrollo Rural*. Recuperado de: http://www.acantioquia.org/index.php?option=com_content&view=article&id=56:estatuto-de-desarrollo-rural&catid=81:tierra-y-vida&Itemid=252

- Banco de la República, edición digital: *Evolución de la Banca de Fomento y el crédito dirigido en Colombia*. Recuperado de: <http://www.ban-repcultural.org/blaavirtual/economia/banrep1/hbrep95.htm>.
- BIGGS, S. & ELLIS, F. (2001). *La evolución de los temas de desarrollo rural*. En: *Revista Política del desarrollo*, Vol. 19. Número 4, diciembre.
- BRUCE, Michael & BOTERO, Zea Fernando (1978). *Organizaciones contemporáneas en Colombia: Un estudio de la Asociación Nacional de Usuarios Campesinos (Anuc)*. *Revista Estudios Rurales Latinoamericanos* No.1 enero-abril.
- *Caracol televisión noticias* (2010). *El 90% de las masacres ocurridas en Colombia están en la impunidad*. Recuperado de: <http://www.caracoltv.com/noticias/justicia/video-189839-el-90-de-masacres-ocurridas-colombia-estan-la-impunidad>
- Cartilla *De pie* (1987). *Ponencias y conclusiones del Congreso de Unidad y Reconstrucción de la ANUC*.
- Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (2005). *Reforma Agraria y el derecho a la alimentación*. *Revista* No 13, junio.
- Corporación Colectivo de Abogados José Alvear Restrepo (2010). *Con la Ley de justicia y paz han sido cinco años de impunidad*. Recuperado de: <http://www.colectivodeabogados.org/Con-la-ley-de-justicia-y-paz-han>
- GALEANO, Eduardo (1988). *La venas abiertas de América Latina*. 52a edición. Bogotá: Siglo XXI Editores.
- Decreto 2303 de 1989. *Código de procedimiento agrario, por el cual se crea y organiza la jurisdicción agraria*
- GUZMÁN, Germán; FALS Borda, Orlando; UMAÑA Luna, Eduardo (1964). *La violencia en Colombia. Estudio de un proceso Social*. Bogotá.
- IBÁÑEZ, Ana María (2006), *La estabilización económica de la población desplazada*, Working Papers, FIP, No.3, Fundación Ideas para la Paz, noviembre.
- KALMANOVITZ, Salomón & LÓPEZ Enciso, Enrique (2006). *La agricultura colombiana en el siglo XX*. Bogotá: Banco de la República y Fondo de cultura Económica.
- _____ (2008). *Diario El Espectador*, 7 de marzo.
- *La silla vacía* (2010). Recuperado de: <http://www.lasillavacia.com/historia/16501?page=1>
- Ley 793 de diciembre 27 de 2002. Recuperado de: http://www.presidencia.gov.co/prensa_new/leyes/2002/diciembre/dominio.htm
- MACHADO C., Absalón (2006). *Flujo y reflujo de las líneas maestras de la política de tierras en Colombia: 1960-2006*, Ponencia presentada el 25 de abril de 2006 en la Cátedra Jorge Eliécer Gaitán 2007, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.
- MOLANO Bravo, Alfredo (2007). *Vigencia de la cuestión agraria en el conflicto actual*. Conferencia inaugural Cátedra Jorge Eliécer Gaitán, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá; citado en documento *anexo de datos y comentarios de coyuntura colombiana* No. 16 Junio de 2007 Podion: Jaime H. Díaz.
- _____ (2008). *Carimagua Inc. Agencia de Prensa Rural. Desde Colombia con las comunidades campesinas en resistencia*. Recuperado de: <http://www.prensarural.org/spip/spip.php?article1045>.
- MONDRAGÓN, Héctor (2006). *Revista Semillas*, Nos 32-33. Recuperado de: <http://www.semillas.org.co/sitio.shtml?apc=e1b1--&tx=20155114>
- _____ (2002a). *La organización campesina en un ambiente de terror*. Bogotá.
- _____ (2002b). *Colombia: ¿Reforma agraria o mercado de tierras?* Recuperado de: <http://www.landaction.org/>. Abril.
- Movice (2008). *Movimiento Nacional de Víctimas de Crímenes de Estado. Que la historia no se repita*. http://www.movimientodevictimas.org/index.php?option=com_content&task=view&id=150&Itemid=41.

- Proyecto Solidaridad Colombia (2007). *Los crímenes de la Chiquita Brands en Colombia*. Recuperado de: <http://www.pasc.ca/spip.php?article161>
- Partido Socialista de los Trabajadores de Colombia. Liga Internacional de los Trabajadores Cuarta Internacional. Recuperado de: <http://www.litci.org/inicio/newspaises/colombia/2236-el-problema-agrario-en-colombia>.
- Periódico *El Tiempo* (2010). Edición digital del 13 de diciembre.
- Periódico *El Espectador* (2010). *Ley de Justicia y Paz, verdades y más verdades*. Edición digital del 3 de julio. Recuperado de: <http://www.elespectador.com/opinion/editorial/articulo-211651-ley-de-justicia-y-paz-verdades-y-mas-verdades>
- Planeta Paz (2002). *Sectores sociales populares para la paz en Colombia*. Documentos de caracterización sectorial, Sector campesinado.
- Radio Santa Fe (2010). *Autodefensas dueñas de tierra con complicidad del Incoder*. Boletín digital. Recuperado de: <http://www.radiosantafe.com/2010/11/21/autodefensas-duenas-de-tierra-con-complicidad-del-incoder/>
- REYES, Alejandro (2009). *Guerreros y campesinos*, Editorial Norma.
- SARMIENTO, Libardo (1999). *Desarrollo, conflicto y exclusión*. Fescol, Bogotá.
- Sentencia No. C-595/95). Magistrado ponente: Dr. Carlos Gaviria Díaz.
- TOBÓN, Alonso (s.f.). *La tierra y la reforma agraria en Colombia*. Bogotá: Ediciones Cáncer.
- ZAMOSC, León (1987). *La cuestión agraria y el Movimiento campesino en Colombia*. Bogotá: CINEP.
- Agrario. Recuperado de: <http://www.eclac.cl> Septiembre.
- BENÍTEZ Vargas, Regis Manuel (2005). *La reforma agraria en Colombia: vigente y por hacer*. En: Revista de Economía colombiana No. 309, Bogotá: Contraloría General de la República.
- Comisión Intereclesial de Justicia y Paz (2008). *De la Siega de la palma a la biodiversidad en agrocombustibles: Llenando tanques vaciando territorios*, Bogotá: Censat Agua Viva.
- DEININGER, Klaus y LAVADENZ, Isabel (2004). *Colombia: Política agraria en transición*. Banco Mundial. Notas en breve. Recuperado de: <http://wbi0018.worldbank.org>. Octubre.
- DUSSAN López, Luis Enrique (2001). Plan de acción reforma agraria. INCORA. Recuperado de: <http://www.incora.gov.co/>
- FAJARDO Montaña, Darío (2000). *La reforma agraria en las agendas para la búsqueda de soluciones al conflicto armado*. KO'AGA ROÑE'ETA se.xi. Recuperado de: <http://www.derechos.org/xi/3/fajardo.html>.
- _____ (2002). *La tierra y el poder político: la reforma agraria y la reforma rural en Colombia*. Revista Reforma Agraria colonización y cooperativas, FAO ISSN 0251-1894. Website: <http://www.fao.org/>
- _____ (2006). *Las reservas campesinas: otra experiencia en la brega por la tierra y la organización*. Octubre. Recuperado de: <http://www.prensarural.org/spip/spip.php?article302>.
- _____; MONDRAGÓN, Héctor et al. (1997). *Colonización y estrategias de desarrollo*. Bogotá: IICA, Ministerio del Ambiente, IEPRI.
- FALS Borda, Orlando (1975). *Historia de la Cuestión Agraria*. Bogotá: Editorial Punta de Lanza.
- _____ (2002). *Historia doble de la costa. El retorno a la tierra, Tomo 4*, Universidad Nacional de Colombia, Banco de la República y El Áncora Editores.
- FERNÁNDEZ, Bernardo Mancano (2004). *Cuestión agraria: conflictualidad y desarrollo terri-*

Bibliografía consultada

- BALCÁZAR, Álvaro; et al. (2001). *Colombia: Alcances y lecciones de su experiencia en reforma agraria*. ONU-CEPAL. Red de Desarrollo

- torial. Recuperado de: <http://www.ua.es/grupo/giecryal/documentos/docs/BMFUNESP%202.pdf>.
- HESHUSIUS Rodríguez, Karen (2004). *Medición del impacto de un programa de reforma agraria en Colombia*. Bogotá-Colombia: Facultad de Economía, Universidad de los Andes. Recuperado de: <http://economia.uniandes.edu.co/>. Abril.
 - INCORA (2001). *Colombia, tierra y paz. Experiencias y caminos para la reforma agraria. Alternativas para el siglo XXI. 1961-2001*.
 - LEGRAND, Catherine (1988). *Colonización y protesta campesina en Colombia 1850-1950*; Bogotá: Universidad Nacional de Colombia.
 - MEJÍA, Mario (2008). *Monocultivos y sustentabilidad en megaproyectos agrícolas. Especial Referencia a la palma africana y caucho*, En Agrocombustibles: Llenando tanques, vaciando Territorios, Bogotá, Censat Agua Viva.
 - MONDRAGÓN, Héctor (2003). *Expresión y propuestas del campesinado*, Bogotá. Recuperado de: http://www.kus.uu.se/CF/politicas/actor_campesino.pdf